



Libertad y Orden

CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENAVISTA

MANUAL DE CONVIVENCIA

Año 2022

Nadie puede hacer el bien en un espacio de su vida, mientras hace daño en otro. La vida es un todo indivisible.-Mahatma Gandhi

***CENTRO EDUCATIVO RURAL
BUENAVISTA***

***DECRETO DE CREACION 0252 DEL 12 DE
ABRIL DEL 2005***

***LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RES
1732 DEL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2006***

DANE: 254498000721

NIT: 900003210-9

Índice

Capítulo 1. Presentación	8
1.1 Introducción	8
1.2 Justificación	9
1.3 Conceptualización	10
1.4 Marco Legal	10
Capítulo 2. De la Institución	12
2.1 Filosofía de la Institución	12
2.1.1 Misión	13
2.2.2 Visión	13
2.3 Objetivos	14
2.3.1 Objetivo General	14
2.3.2 Objetivos Específicos	14
2.3.3 Objetivos Institucionales	15
2.4 Metas Institucionales	15
2.5 Perfiles	16
2.6 Principios Institucionales	17
Capítulo 3. Derechos de los Integrantes de la Comunidad Educativa	22
3.1 Derechos de los estudiantes	22
3.2 Derechos de los padres o acudientes	24
3.3 Derechos de los docentes	25
3.4 Derechos de los egresados	26
Capítulo 4. Deberes de los Integrantes de la Comunidad Educativa	27
4.1 Deberes de los estudiantes	27
4.2 Deberes de los padres o acudientes	28
4.3 Deberes de los docentes	30
4.4 Deberes específicos del director de grupo	32
4.5 Deberes de los egresados	33

Capítulo 5. De la Inclusión	34
Capítulo 6. Estímulos para Miembros de la Comunidad Educativa	42
Capítulo 7. Admisiones y Permanencia	44
7.1 Admisión	44
7.2 Matricula	44
7.3 Requisitos para la matricula	44
7.4 Retiro de estudiantes	46
7.5 Aspectos generales	46
7.5.1 Planta física	46
7.5.2 La jornada escolar	46
7.5.3 El uniforme	47
Capítulo 8. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar	50
8.1 Componentes	50
8.2 Situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos	55
8.2.1 Situaciones tipo I	55
8.2.2 Protocolo para la atención de situaciones tipo I	58
8.2.4 Situaciones tipo II (vulneración de los derechos)	59
8.2.5 Situaciones tipo II	60
8.2.6 Protocolo para la atención de situaciones tipo II	63
8.2.7 Acciones pedagógicas que se deben tener en cuenta para enriquecer los componentes de prevención y atención	64
8.2.8 Situaciones tipo III (o delitos)	65
8.2.9 Situación tipo III	65
8.2.10 Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III	66
8.2.11 Acciones pedagógicas que se deben tener en cuenta para enriquecer los componentes de promoción y prevención	69
8.3 Activación de los protocolos de otras entidades	69
8.4 Evaluación del comportamiento	71

8.4	Derecho a la defensa	72
8.5	Sanción a las situaciones	72
8.6	Instancias	73
8.7	Ruta de Atención Integral y Ley 1220 de 2013	73
Capítulo 9. Manual de Procedimientos		77
9.1	Debido proceso conducto regular	77
9.2	Debido proceso. art.29 CN. Derecho de defensa	78
9.3	Procedimiento	78
9.3.1	Acción pedagógica	79
9.3.2	Estrategias	79
9.4	Contrato pedagógico y de comportamiento especial	81
Capítulo 10. Gobierno Escolar del Centro Educativo Rural Buenavista		84
10.1	Definición	84
10.2	Marco legal	84
10.3	Órganos del gobierno escolar	85
10.4	El consejo directivo	85
10.5	Consejo académico	87
10.6	Organismos auxiliares	87
10.7	Consejo de padres de familia	89
10.8	Comité de evaluación y promoción	89
10.9	Instancias	90
Capítulo 11. Funciones de cada Estamento del Gobierno		92
11.1	Definición y funciones	92
11.2	Organismos auxiliares	96
Capítulo 12. Sistema de Información y Comunicaciones		110
Capítulo 13. De la Biblioteca y Otros Recursos		112
Capítulo 14. Adaptaciones Transitorias al Manual de Convivencia		115
14.1	Disposiciones para los Estudiantes Artículo	115
14.2	Disposiciones para los Padres de Familia	117



Capítulo 1. Presentación

En el ejercicio de nuestros deberes y derechos; presentamos el proceso de actualización al documento Manual de convivencia del C.E.R "BUENAVISTA".

Este proceso obedece al Modelo de excelencia en la Educación. El M.E.N (MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL) y la SED (SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL);

en el ejercicio de sus funciones propone de manera fundamentada evidenciar la búsqueda de aprendizajes significativos, el bienestar integral de la juventud y el respeto por los DDHH y DHR.

Por tal motivo se lideran procesos de actualización del Manual de Convivencia para **Fortalecer la convivencia Escolar**; como documento original de investigación, reposa el trabajo de un equipo de docentes juiciosos en su labor, se pretende extraer un documento bolsillo que permita a la comunidad Educativa hacerlo parte de su vida.

Cabe resaltar que el proceso de actualización es un ciclo de mejora que nos implica a cada uno, revisar continuamente el Manual de Convivencia, documento pilar que influye positivamente en cada uno de los seres humanos que pertenecen al C.E.R "BUENAVISTA".

1.1 Introducción

El Manual de convivencia del C.E.R "BUENAVISTA", fundamenta comprensivamente un querer en acción. El clima escolar integral permite a la juventud "Querer Aprender" en los diferentes contextos del ser humano. (Individual-familiar-social- laboral-espiritual).

El Manual de convivencia precisa el Marco Legal e integral indispensables para la convivencia y paz. Mediante un proceso colectivo se conciben derechos y deberes; estímulos y sanciones; participación y relación de los integrantes de la comunidad Educativa.

Se entiende por derechos aquellos valores y principios que garantizan el reconocimiento de cada uno de los individuos y grupos que integran la comunidad educativa y que al mismo tiempo, se constituyen en garantía de la convivencia y de la formación integral de la población estudiantil.

Por su parte, los deberes se conciben como compromisos, obligaciones y responsabilidades de los individuos que integran la institución, en cuanto son sujetos de derechos que establecen pactos de convivencia y se obligan de acuerdos con ellos, a comportarse conforme lo exija la vida en comunidad. En consecuencia, los deberes son la contraparte de los derechos sin los cuales es imposible garantizar unas relaciones sociales dignas del ser humano.

1.2 Justificación

La Educación como proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y deberes, hace necesario establecer una normatividad o pacto para la convivencia que oriente y facilite las relaciones humanas en el centro Educativo.

De tal modo, el presente reglamento o manual de convivencia encuentra su razón de ser en el compromiso personal, familiar y comunitario de propiciar la consecución de unas relaciones apropiadas entre los diferentes miembros de la comunidad educativa del Centro Educativo Rural Buenavista.

Teniendo en cuenta que, la sola normatividad del pacto o manual no garantiza unas relaciones acordes entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, pero si favorece la implementación de acciones formativas de orientación y seguimiento a los comportamientos que van en contra de la sana convivencia; fin último del presente manual.

La investigación exhaustiva del Manual de Convivencia del C.E.R "BUENAVISTA", Orienta los diferentes procesos pedagógicos y comportamentales, siendo el referente de la vida en sociedad.

1.3 Conceptualización

Nuestro Manual de Convivencia, es un documento elaborado en forma INTEGRAL por la Comunidad Educativa, con el fin de establecer los parámetros y orientaciones para:

- Facilitar el desarrollo de actividades y relaciones de las personas que interactúan en el clima Escolar.
- Conocer los canales de comunicación asertiva para el ejercicio nuestros derechos, los deberes y los compromisos de los distintos estamentos del Centro Educativo.
- Fortalecer el Centro Educativo Rural Buenavista en un verdadero semillero de Seres Humanos en el que se interactúan los principios que guían la Ética personal y se aprenden las nociones básicas de las principales disciplinas del conocimiento y la vida en sociedad.

1.4 Marco Legal

- Constitución Política de Colombia de 1991, principalmente en sus Artículos 16, 41 a 45, 67 y 68, 73 a 80, 82, 85 y 86.
- La ley 115 de febrero 8 de 1994; especialmente en sus Artículos 1, 2, 6, 7, 10 a 15, 20, 23 a 28, 31 y 32, 36, 46, 50, 64, 73, 80 a 82, 85 y 87
- El decreto 1860 del 3 de agosto de 1994. En éste se destacan los Artículos 17 a 32 y 47 a 56.
- El código del menor o decreto 2737 de 1989

- La prevención de la drogadicción que retoma la fundamentación de la ley 30 de 1986 y el decreto reglamentario N° 3788.
- El decreto 1108 del 31 de mayo de 1994, mediante el cual se reglamenta el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas
- El código de policía vigente, en sus Artículos 16 y 17, la ley 18 de 1991 en sus Artículos 23 y 25 y el código sustantivo del trabajo, especialmente en sus Artículos 38 y 40.

El código de la infancia y la adolescencia (ley 1098 de 2006), especialmente en sus Artículos del 17 al 49.

Ley 734 de 2002, Artículos 33 y 35 (servidores públicos_ derechos y prohibiciones).

El decreto 1290 del 16 de abril del 2009, en sus Artículos 1, 3 a 8 y 11 a 18.

Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 "Por el cual se reglamenta la Ley 1620 que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar" Artículos 17, 20, 21, 22, 28, 29 y 30

Ley 715 de 2002. Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE)
y (Manual de Convivencia Escolar).

Declaración de los Derechos del Niño.

Sentencia 366 de 1997 (Importancia de la colaboración en el proceso de

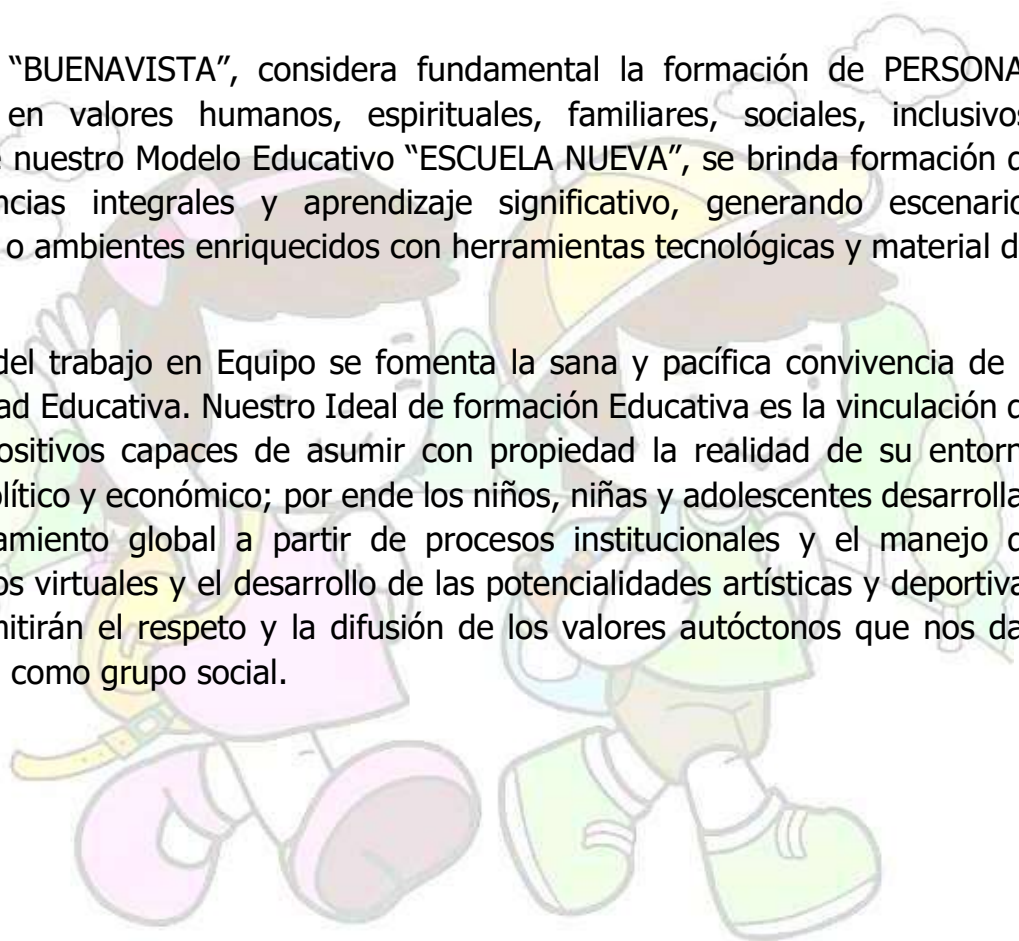
- Código de Infancia y Adolescencia. Artículos 17-49
- Ley 1620 15 de Marzo /2013
- Decreto 366/09 Necesidades Educativas Especiales

Capítulo 2. De la Institución

2.1 Filosofía de la Institución

El C.E.R "BUENAVISTA", considera fundamental la formación de PERSONAS íntegras en valores humanos, espirituales, familiares, sociales, inclusivos; mediante nuestro Modelo Educativo "ESCUELA NUEVA", se brinda formación de competencias integrales y aprendizaje significativo, generando escenarios propicios o ambientes enriquecidos con herramientas tecnológicas y material del entorno.

A partir del trabajo en Equipo se fomenta la sana y pacífica convivencia de la Comunidad Educativa. Nuestro Ideal de formación Educativa es la vinculación de líderes positivos capaces de asumir con propiedad la realidad de su entorno social, político y económico; por ende los niños, niñas y adolescentes desarrollan un pensamiento global a partir de procesos institucionales y el manejo de contenidos virtuales y el desarrollo de las potencialidades artísticas y deportivas que permitirán el respeto y la difusión de los valores autóctonos que nos dan identidad como grupo social.



2.1.1 Misión

EL C.E.R "BUENAVISTA", ofrece una Educación basada en el modelo Educativo ESCUELA NUEVA, POST-PRIMARIA Y SER HUMANO...Desarrollando en nuestros estudiantes valores Humanos y competencias integrales que permiten el libre desarrollo de la personalidad, inclusión, convivencia pacífica, saber en acción como permanencia y proyección del Bienestar Integral

2.2.2

EL C.E.R BUENAVISTA al 2025, ofrecerá un servicio Educativo de Calidad, acorde a las necesidades locales y exigencias del sistema actual; para contribuir a la formación activa de líderes integrales competentes

2.3 Objetivos

2.3.1 Objetivo General

Establecer orientaciones sobre los acuerdos en las relaciones de convivencia, funciones y procedimientos en cuanto a las formas de comunicación, las líneas de autoridad, los compromisos mutuos y los deberes y derechos de quienes interactúan en la comunidad educativa del Centro Educativo rural Buenavista.

2.3.2 Objetivos Específicos

- Establecer reglas y compromisos de convivencia que no sean contrarios a la constitución política ni a los derechos humanos; sin imponer obligaciones desproporcionadas a la razón o a la dignidad esencial de la persona humana.
- Fundamentar con la comunidad educativa compromisos claros, modos de comportamiento y expresión que le permitan convertirse en miembros constructivos y útiles que actúan dentro de un marco de convivencia de acuerdo a parámetros sociales desarrollados en la familia, el centro educativo y la sociedad.
- Fortalecer a la comunidad educativa en valores integrales para la sana convivencia.
- Educar en y para la convivencia buscando acuerdos entre lo que sienten, expresan, hacen y desean la población con su proyecto de vida del Centro Educativo Rural Buenavista.
- Desarrollar en los integrantes de la Comunidad Educativa una conciencia democrática, participativa y pluralista atendiendo a las funciones propias de cada miembro de la misma.

2.3.3 Objetivos Institucionales

- *Fortalecer la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía el ejercicio de los DDHH Y DHSR.*
- *Brindar una sólida formación ética y moral evidenciando la práctica del respeto por los demás.*
- *Fomentar en el C.E.R “BUENAVISTA” prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana desde la autonomía y la responsabilidad.*
- *Desarrollar una sana sexualidad desde el conocimiento de sí mismo, la autoestima, la construcción de la identidad sexual; respetando la equidad de géneros, el afecto, el respeto mutuo y la proyección de una vida familiar feliz.*
- *Promulgar una conciencia de solidaridad internacional.*

2.4 Metas Institucionales

Dentro de la semana Institucional, se realiza la actualización del Manual de Convivencia según los requerimientos de MEN.

Las actualizaciones del Manual de Convivencia se socializarán anualmente con todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Durante el proceso de matrícula de cada año escolar, se divulgará el Manual de Convivencia con acta de conocimiento y recibido por cada una de las sedes.

Durante el segundo periodo escolar se elaborarán plegables que serán distribuidos a toda la comunidad educativa que contemplen los principales aspectos y trabajos pedagógicos que contiene el Manual de Convivencia.

Nuestro Manual de Convivencia creará un aplicativo para que niños, niñas y jóvenes, se diviertan aprendiendo los mecanismos de participación de convivencia Escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.

2.5 Perfiles

Perfil del estudiante

Siendo un ser humano libre, manifiesta la pasión de querer aprender, valorándose a sí mismo, a los demás, su entorno natural desarrolla competencias integrales; es espontáneo, creativo, alegre, sensible. Posee iniciativa al logro. Es capaz de expresar respeto, tolerancia, solidaridad, cooperación, compañerismo, acepta las diferencias individuales. Posee capacidad de expresión oral y escrita para comunicarse con su entorno adecuadamente según su edad; Desarrolla progresivamente su capacidad de autocontrol y seguridad en sí mismo para lograr su superación personal. Practica hábitos intelectuales que permiten la adquisición de conocimientos científicos, técnicos, tecnológicos, investigativos, humanos, históricos, sociales, estéticos adecuados para el desarrollo del saber integral.

Perfil del docente

Siendo una persona que íntegra testimonio de amor y vocación por su labor de formación humana y contemporánea de los niñas, niños y adolescentes del siglo XXI. Predica la sencillez, la acogida, la alegría, la sinceridad, el liderazgo, la libertad de aprender, la dignidad e inclusión; posee competencias interpersonales y afectivas que contribuyen al bienestar de la comunidad educativa. Con gran sentido de responsabilidad y pertenencia, se actualiza constantemente para perfeccionar su quehacer pedagógico.

Perfil de los padres y madres de familia

Siendo el principal educador de sus hijos, debe desarrollar un gran sentido de pertenencia por el C.E.R BUENAVISTA, apoyando sus iniciativas, proyectos, decisiones y cooperando para que los niños, niñas y adolescentes tengan un ambiente familiar que favorezca la práctica de la Educación integral.

Perfil del egresado

Siendo los egresados seres humanos con sentido de pertenencia institucional, reflejan en la sociedad o en su campo de acción la formación recibida en C.E.R, sin desvincularse afectivamente de la comunidad educativa.

Perfil del director

Siendo una persona que íntegra testimonio de amor y vocación por su labor de formación humana y contemporánea de los niños, niñas y adolescentes del siglo XXI. Predica la sencillez, la acogida, la alegría, la sinceridad, el liderazgo, la libertad de aprender, la dignidad e inclusión; posee competencias interpersonales y afectivas que contribuyen al bienestar de la comunidad educativa. Con gran sentido de responsabilidad y pertenencia, se actualiza constantemente para perfeccionar su quehacer pedagógico.

2.6 Principios Institucionales

- Promover el desarrollo integral del educando.
- Fundamentar las relaciones interpersonales en valores Integrales
- Fomentar el sentido de pertenencia y compromiso en la comunidad educativa.
- Establecer canales de comunicación asertiva basados en la verdad y libre opinión.
- Priorizar Los procesos de formación y promoción flexible; acorde con la metodología del Modelo Educativo Escuela Nueva y el S.I.E.E.

Principios que guardan relación con la constitución política.

- ☉ La comunidad escolar fortalece el ejercicio de la democracia participativa y pluralista; fundamentada en la dignidad, el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran.
- ☉ Son fines esenciales del Centro Educativo, servir a la comunidad, promover el Bienestar integral y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la institución.
- ☉ La institución reconoce, sin discriminación, los derechos de las personas.
- ☉ Reconocer, enseñar y proteger la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana.
- ☉ La comunidad educativa protegerá las riquezas culturales y naturales de la nación.

Principios filosóficos

En el Centro Educativo se asegura que todos los niños, niñas y adolescentes independientemente de sus características socioculturales, religiosas, de género, políticas, económicas y étnicas tengan acceso al conocimiento y a los valores necesarios para su desarrollo personal.

Lo humano del hombre se realiza en la construcción de un ser personal al cual se llega mediante procesos permanentes de autoconstrucción. La persona humana es un, es un ser que se reconoce diferente de otros, único e irrepetible, sujeto de su propia historia, constructor de sus propios símbolos personales, nadie pudo vivir de manera idéntica las experiencias que conforman la historicidad de cada ser.

Principios antropológicos

- El C.E.R.B considera pertinentes las necesidades y el desarrollo de las facultades espirituales y materiales de su comunidad educativa, por lo cual busca transformar los conocimientos científicos y técnicos para favorecer el progreso individual y social de sus niños, niñas y adolescentes.
- Valorar los elementos culturales de identidad en el educando para que asuma de manera consiente el compromiso de su propia formación.
- Promover la formación de los niños, niñas y adolescentes como sujetos libres, críticos y comprometidos con sus deberes y derechos, capaces de autoanalizarse en diferentes contextos culturales y finalmente como personas “humanas” practiquen la autonomía y la creatividad de su propia trascendencia.

- El conocimiento lo construye cada persona porque es un proceso activo e inacabado.

Principios axiológicos

- En el C.E.R.B los principios axiológicos giran en torno a los valores éticos, morales y estéticos.
- Considera en los niños, niñas y adolescentes las nociones de lo bueno, de lo valioso enriqueciendo así su sistema de valores que los consoliden como personas, con sus propias actitudes para que se integren a todos los ámbitos sociales con un alto grado de compromiso en valores humanos.
- Su formación ética que conduzca a obrar con rectitud, transparencia, honestidad y respeto por los demás.

Principios epistemológicos

- La pedagogía del C.E.R.B está basada en el desarrollo de la persona y su capacidad crítica, analítica y su espíritu científico mediante la adquisición del conocimiento en cada una de las áreas tanto fundamentales como optativas.
- Orientar la transformación y el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes con una conciencia capaz de explicar objetivamente los fenómenos que suceden a su alrededor.
- Reflexionar sobre el saber, sobre el conocimiento científico y su validez, y el papel que le corresponde desempeñar a cada uno de los integrantes del C.E.R.B en el mundo de hoy.
-

Principios sociológicos

- Facilitar la relación entre sociedad y educación considerando esta última como producto de la primera.
- Identificar la realidad social del país con miras a establecer la función que le corresponde desempeñar a la educación en el proceso de comprensión y transformación de esa realidad.
- En el C.E.R.B se ubica al educando como persona humana, y se le induce a desarrollar un compromiso auténtico de sensibilidad social.

Principios psicológicos

- ☉ El reconocimiento de la autoestima y afectividad de los niños, niñas y adolescentes requieren del conocimiento y respeto de las diferencias individuales y de su entorno familiar.
- ☉ El reconocimiento d las características de cada una de las etapas del desarrollo humano.
- ☉ El aprendizaje es un proceso individual acorde con el grado de desarrollo de cada niño, niña y adolescente.
- ☉ El respeto al libre desarrollo de la personalidad y la atención que facilite el descubrimiento de su identidad personal y el discernimiento de su proyecto de vida.

Principios pedagógicos

El centro educativo rural Buenavista incorpora acciones pedagógicas para favorecer el desarrollo equilibrado y armónico de las habilidades del educando en especial la capacidad para la toma de decisiones, la adquisición de criterios, el trabajo en equipo la administración eficiente del tiempo, la responsabilidad, la solución de conflictos y las habilidades para la comunicación y la participación.

El docente del C.E.R.B sabe aprender, es flexible prevee posibles esquemas de análisis y anticipa nuevos rumbos cognitivos en que se puede embarcar productivamente con sus estudiantes.

Cada estudiante es diferente y se debe motivar para que trabaje por cuenta propia según su libertad, su interés y las rutas que va diseñando para autoenriquecerse así mismo ante cada reto educativo que asume.

El desarrollo de la inteligencia y de la autonomía del estudiante desde su propia actividad abarca también su participación activa en la convivencia escolar a través de experiencias de gobierno y cogestión.

Capítulo 3. Derechos de los Integrantes de la Comunidad Educativa

Se entiende por derechos aquellos valores y principios que garantizan el reconocimiento de cada uno de los individuos y grupos que integran el Centro Educativo, que al mismo tiempo se constituyen en garantía de convivencia y base de la formación social e integral de la población educativa.

Hablar de derechos implica entonces, asegurar a cada individuo el reconocimiento que se merece dada su dignidad de ser humano y de ser social.

3.1 Derechos de los estudiantes

Además de aquellos establecidos en la Constitución Nacional, el código del menor y la legislación nacional, los estudiantes del Centro Educativo tienen derecho a:

- Recibir y conocer el Manual de Convivencia
- No ser sometidos a sanciones y/o castigos crueles; inhumanos o degradantes.
- No ser sometidos a ninguna agresión física, verbal o psicológica
- Recibir la mejor educación de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y las características propias del Centro Educativo
- Recibir protección y trato respetuoso de los directivos, docentes y administrativos del Centro Educativo.
- Gozar de su intimidad personal y familiar, y a su buen nombre.
- Ser asesorado o atendido en el aspecto psicológico, con la colaboración de la salud pública y unidad de atención integral (UAI) cuando el estudiante lo requiere
- Participar en las actividades que organice el Centro Educativo
- Tener un ambiente para el aprendizaje sano, estético y confortable
- Desarrollar libremente su personalidad, sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico
- Permanecer en el Centro Educativo Rural Buenavista durante su jornada académica
- Al debido proceso, establecido en el manual de procedimiento

- Ser evaluado justa y imparcialmente de acuerdo con el grado de desarrollo cognitivo del estudiante y en conformidad con las normas legales vigentes para la evaluación
- Usar racionalmente y de acuerdo con las normas establecidas, las instalaciones físicas y el material didáctico del Centro Educativo
- Recibir oportunamente las clases, según el horario establecido
- Recibir guías de aprendizaje acordes a los temas de acuerdo al plan de asignatura de la institución, en los tiempos establecidos por la misma, manteniendo las normas de bioseguridad para prevenir el contagio del COVID 19.
- Elegir y ser elegido a los organismos de representación del Centro Educativo y los establecidos en la ley general de educación
- Que se tengan en cuenta sus limitaciones físicas o mentales en las actividades propias del quehacer pedagógico del centro educativo
- Recibir informes del desempeño académico por periodos y un informe final
- Recibir estímulos por su excelente desempeño en lo académico, comportamental, cultural, social y deportivo dentro o fuera del centro educativo.
- Solicitar y recibir su carnet estudiantil
- Tener igualdad de derechos y oportunidades sin discriminación alguna de sexo, género, raza, religión, opinión y posición social
- Presentar solicitudes sobre sus necesidades o inquietudes ante el cuerpo docente y gobierno escolar
- Participar con voz y voto en las decisiones que se toman dentro de los organismos de representación estudiantil previstos en la ley general de educación
- Que se respeten sus bienes o pertenencias personales. (En caso de pérdida de algún objeto de valor no constituye obligación de reponer para el Centro Educativo Rural).
- Conocer el plan de estudios y su metodología
- Presentar excusa justificada de su ausencia a las actividades académicas u otras que programe el Centro Educativo
- Obtener permiso para ausentarse de clases cuando haya la necesidad o la justa causa para tal fin. De todas formas hay que solicitarlo por escrito y contar con el visto bueno del responsable (docente o directivo).
- Participar en la construcción del P.M.I, del plan de estudios, el manual de convivencia y el sistema institucional de evaluación

- Ser escuchado y ejercer el derecho a la defensa en caso de ser sancionado
- Recibir asesoría de los docentes para el cumplimiento de responsabilidades escolares
- Ser atendido en el desarrollo de actividades pedagógicas complementarias para la superación de dificultades académicas.
- A recibir buen trato y ser llamado por su nombre.
- A beneficiarse de los servicios y espacios que ofrece el Centro Educativo.

3.2 Derechos de los padres o acudientes

Padres o acudientes de los estudiantes matriculados en nuestro plantel educativo gozan de los siguientes derechos:

- Matricular a sus hijos en el plantel si dispone del cupo necesario.
- Recibir orientación y asesoría de parte del plantel a través del gobierno escolar y particularmente a través del consejo de padres.
- Ser tratado con amabilidad y respeto por todos los miembros de la comunidad educativa del centro educativo.
- Ser atendido cortésmente cuando soliciten cualquier clase de servicio por parte del C.E.R.
- Tomar parte en las decisiones del gobierno escolar del C.E.R. a través de sus representantes por parte de la directiva de padres de familia y el consejo de la misma institución.
- Estar vigilantes en el desarrollo del PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL y presentar de buena manera las oportunas sugerencias que tengan a bien formular a las directivas de Centro Educativo.
- Que sus hijos reciban una educación integral de acuerdo a la misión y visión del C.E.R. para obtener el perfil esperado.
- Solicitar explicaciones claras y precisas sobre el rendimiento académico y comportamiento de sus hijos.
- Ser llamados a su debido tiempo cuando sus hijos empiecen a registrar fallas en sus parte académica, disciplinaria o a presentar inasistencia o retardo.
- Ser tenidos en cuenta en las actividades de cualquier índole que realice el plantel que requieran una participación activa de su parte.

- Recibir las guías de aprendizaje por parte de los docentes teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad para prevenir el contagio de COVID 19.

3.3 Derechos de los docentes

Corresponde a los docentes de nuestro establecimiento por su idoneidad, capacidad y dedicación a sus deberes, los siguientes derechos:

- Gozar del respeto y trato equitativo por parte de las directivas del plantel y demás miembros de la comunidad educativa.
- Tener derecho a solicitar permiso cuando por motivos de fuerza mayor lo requieran dentro de las normas establecidas.
- Recibir la capacitación necesaria en pro de la CALIDAD de la educación que brinda nuestro proyecto educativo.
- Recibir del Centro Educativo rural todas las ayudas educativas necesarias para el desarrollo de su área y proyectos tanto pedagógicos como lúdicos.
- Participar de actividades de integración y recreación con el propósito de FAVORECER LA UNIDAD y estar dispuestos a trabajar en armonía, cordialidad amistad y VERDADERO COMPAÑERISMO, dentro del espíritu que implemente las características de nuestro centro educativo rural.
- Tener la oportunidad de opinar y de dar sugerencias para enriquecer el trabajo formativo que brinda el centro educativo rural en el marco de la democracia activa y participativa de que habla la ley de educación.
- Gozar del derecho a elegir y ser elegido dentro del gobierno escolar del establecimiento.
- Recibir asesoría o ayuda fraternal de parte de los directivos cuando tengan necesidad de la misma, mediante un trato respetuoso, evitando amenazas o reprimendas que no vayan acordes con su dignidad y carácter de educadores.
- Recibir estímulos por su buen desempeño y correcto cumplimiento del deber.
- Tener derecho a descargos o apelaciones que vayan en detrimento de su estabilidad en el Centro Educativo Rural.
- Que sus deficiencias, si las hubiere, sean tratadas con respeto, afecto consideración y dándole la oportunidad de superar su autoestima.
- Tener en cuenta su antigüedad para recibir oportunidades de superación en el área que se desempeña.
- Disfrutar de todos los derechos consagrados en la constitución para todo ciudadano al tenor de los capítulos 1, 2,3 y 4 del título segundo.

- Mantener los protocolos de bioseguridad para el desarrollo del año lectivo 2021, buscando cuidar su salud.

3.4 Derechos de los egresados

- Conformar la asociación de egresados.
- Ser miembro por elección del consejo directivo.
- Participar en los encuentros de egresados.
- Seguimiento de su superación personal por parte del Centro Educativo.
- A recibir menciones de honor cuando se destaque en campo académico, político o social.

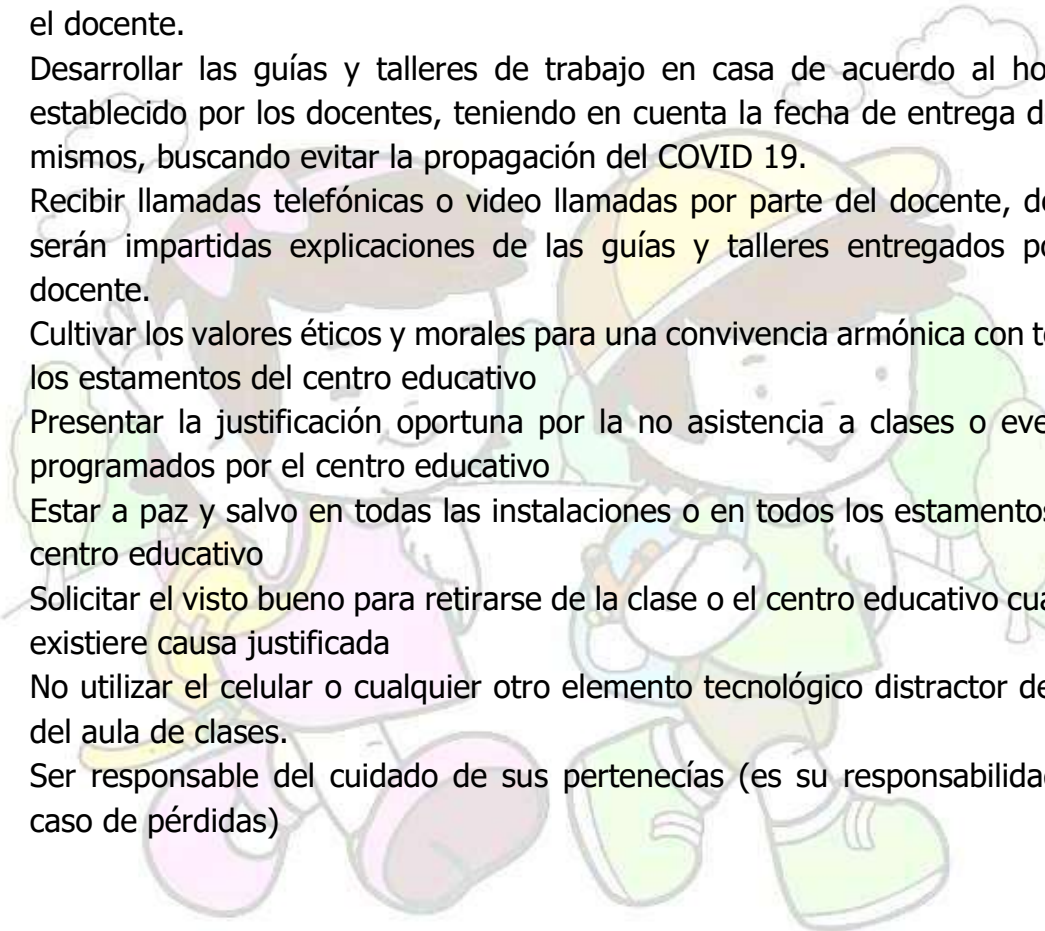


Capítulo 4. Deberes de los Integrantes de la Comunidad Educativa

Los deberes se conciben como compromiso, obligaciones o responsabilidades de los individuos que integran el Centro Educativo Rural Buenavista. Son la contraparte de los derechos y obligan por tanto a la persona a comportarse conforme a las exigencias propias de la vida en comunidad y sin los cuales es imposible garantizar unas relaciones interpersonales a la altura de la dignidad del ser humano.

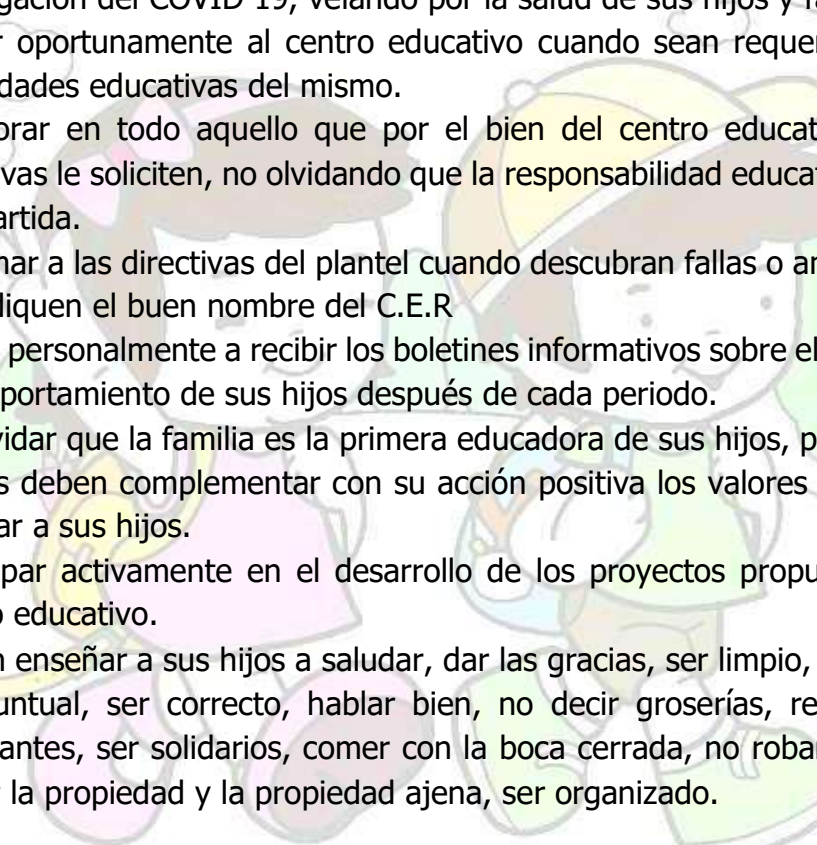
4.1 Deberes de los estudiantes

- Conocer y llevar a la práctica las normas establecidas en el presente manual de convivencia
- Respetar las creencias e intimidad de cada uno de los miembros de la comunidad educativa del Centro Educativo.
- Rechazar el porte y uso de armas dentro del centro educativo
- Rechazar el consumo y la compra y venta de tabaco, bebidas alcohólicas y sustancias alucinógenas o psicotrópicas dentro del centro educativo
- No presentarse a clases bajo el efecto de sustancias alcohólicas, alucinógenas o psicotrópicas
- Adoptar un vocabulario y actitudes acordes con su condición de estudiante
- Respetar la palabra y de hecho a todos los miembros de la comunidad educativa
- Contribuir al aseo, al aspecto estético y organizacional del centro educativo
- Hacerse responsable por los daños causados a las instalaciones físicas y a los implementos pedagógico- didácticos del centro educativo
- Demostrar honradez, honestidad y sinceridad en su proceder
- Asistir y permanecer en el lugar asignado durante el tiempo previsto
- Asistir puntualmente a clases y traer los materiales y elementos necesarios para realizar el trabajo escolar
- Demostrar un comportamiento ejemplar dentro y fuera del centro educativo
- Guardar el sentido del pudor y decoro, en sus conversaciones, escritos, lecturas, canciones y actos culturales y sociales

- 
- Mantener una adecuada presentación y aseo personal, acorde con lo estipulado para el uniforme
 - Usar el uniforme con respeto y dignidad guardando el uso del mismo para actividades exclusivamente académicas o lúdico-pedagógicas.
 - Representar al centro educativo en eventos deportivos, culturales y científicos de acuerdo con sus capacidades
 - Alcanzar los logros esperados en cada una de las áreas del plan de estudios
 - Cumplir con todas las actividades académicas propias del quehacer pedagógico del centro educativo
 - Cumplir con el desarrollo de las guías y entregarlas en la fecha estipulada por el docente.
 - Desarrollar las guías y talleres de trabajo en casa de acuerdo al horario establecido por los docentes, teniendo en cuenta la fecha de entrega de los mismos, buscando evitar la propagación del COVID 19.
 - Recibir llamadas telefónicas o video llamadas por parte del docente, donde serán impartidas explicaciones de las guías y talleres entregados por el docente.
 - Cultivar los valores éticos y morales para una convivencia armónica con todos los estamentos del centro educativo
 - Presentar la justificación oportuna por la no asistencia a clases o eventos programados por el centro educativo
 - Estar a paz y salvo en todas las instalaciones o en todos los estamentos del centro educativo
 - Solicitar el visto bueno para retirarse de la clase o el centro educativo cuando existiere causa justificada
 - No utilizar el celular o cualquier otro elemento tecnológico distractor dentro del aula de clases.
 - Ser responsable del cuidado de sus pertenencias (es su responsabilidad en caso de pérdidas)

4.2 Deberes de los padres o acudientes

Dentro del contrato de matrícula firmado entre los padres de familia o acudientes y el CER, los siguientes son los principales deberes:

- 
- Estar pendientes del seguimiento a sus hijos en su desempeño académico, disciplinario y asistencia a las actividades académicas.
 - Efectuar vigilancia de sus hijos sobre el aprovechamiento del tiempo libre, previniéndoles sobre el ocio, los vicios y las malas compañías.
 - Responder por problemas de carácter afectivo fuera del establecimiento.
 - Deben dar su apoyo a la acción formativa que imparte el centro educativo rural y favorecer las acciones correctivas que el C.E.R tenga que realizar ante posibles faltas de sus hijos.
 - Realizar acompañamiento a sus hijos en el trabajo en casa, para el desarrollo de las guías de aprendizaje.
 - Mantener los protocolos de bioseguridad buscando evitar el contagio y propagación del COVID 19, velando por la salud de sus hijos y familia.
 - Acudir oportunamente al centro educativo cuando sean requeridos por las autoridades educativas del mismo.
 - Colaborar en todo aquello que por el bien del centro educativo rural las directivas le soliciten, no olvidando que la responsabilidad educativa debe ser compartida.
 - Informar a las directivas del plantel cuando descubran fallas o anomalías que perjudiquen el buen nombre del C.E.R
 - Asistir personalmente a recibir los boletines informativos sobre el rendimiento y comportamiento de sus hijos después de cada periodo.
 - No olvidar que la familia es la primera educadora de sus hijos, por lo cual los padres deben complementar con su acción positiva los valores que el C.E.R inculcar a sus hijos.
 - Participar activamente en el desarrollo de los proyectos propuestos por el centro educativo.
 - Deben enseñar a sus hijos a saludar, dar las gracias, ser limpio, ser honesto, ser puntual, ser correcto, hablar bien, no decir groserías, respetar a los semejantes, ser solidarios, comer con la boca cerrada, no robar, no mentir, cuidar la propiedad y la propiedad ajena, ser organizado.

Es por ello que, finalmente deben educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral.

4.3 Deberes de los docentes

Durante el desempeño de sus funciones, el docente debe cumplir con los siguientes deberes:

- Cumplir con el horario señalado por la dirección del centro educativo rural según sus resoluciones, leyes y decretos emanados de la secretaria de educación departamental.
- Los permisos que se requieren deberán solicitarse al director, por escrito y por lo menos con dos días de anticipación, cuando se trata de permisos programados de una duración máxima de tres días, mas de este tiempo se considera licencia y debe ser expedida por la secretaria de educación departamental
- Cuando se trate de imprevistos y tan solo de uno o dos horas, la situación se comunica al director, quien debe saber también con la suficiente antelación (excepto casos de calamidad) para efectuar los reajustes del caso en el horario. Los permisos se otorgan siempre y cuando sea por calamidad familiar o por enfermedad.
- Los permisos quedan sujetos a las normas expedidas por la secretaria de educación departamental y de acuerdo a la circular 015 de 2005 expedida por este ente departamental.
- Cumplir oportunamente con la entrega de planillas de evaluación de los periodos académicos en la fecha indicada por el director.
- Cada docente deberá llenar un formato cada periodo en donde se especifiquen los nombres de los alumnos que presentan deficiencias en estos aspectos. Esta constituye una manera práctica de incentivar y prevenir al padre de familia en el caso necesario a fin de que realice con su hijo o hija los correctivos del caso. Este formato se entregará directamente al director en las fechas indicadas en el cronograma, quien a su vez lo trasladara de inmediato al director de grupo o docentes de sedes para las citaciones y anotaciones necesarias en trabajo mancomunado con director de grupo y consejo académico, situaciones que así mismo deben registrarse en los respectivos observadores.
- Toda la documentación debe presentarse en forma ordenada en los formatos diseñados por el centro educativo donde se pueda observar la estética y la ética profesional.
- Mantener su hoja de vida actualizada en el archivo del centro educativo.

- Los resultados de evaluación finales, producto de las juntas evaluadoras y particularmente las correspondientes al GRADO NOVENO se darán a conocer con la correspondiente SUSTENTACION a los padres de familia, sobre todo en los casos de NO PROMOCION.
- No quebrantar el secreto profesional, resultantes de las juntas evaluadoras o consejos de docentes, a que está obligado por simple ética.
- Llevar al día los libros de control a su cargo: observador, diario de clase, plan de asignatura y área, anecdotario, registro de calificaciones y otros.
- Asistir puntualmente a las reuniones de docentes programadas y de padres de familia (sobre todo los directores d grupo), lo mismo que a los actos de comunidad: izadas de bandera, eucaristías, desfiles, reuniones generales de alumnos imprevistas convocadas por los directivos para informes especiales, etc. A fin de colaborar solidariamente con la DISCIPLINA, tan necesaria para la formación de la voluntad de nuestros estudiantes.

Todos queremos el buen funcionamiento de nuestras actividades académicas. Todos los docentes deben participar activamente en las actividades programadas y permanecer allí hasta que estas culminen.

- Con referencia a las HORAS LUDICAS, en cumplimiento de todos los proyectos de esta naturaleza en todas las áreas, todos los docentes y quienes le corresponden por horario señalado, deben permanecer con los alumnos durante el desarrollo de todas las actividades que se realicen en este aspecto.
- Colaborar con la disciplina de los estudiantes. Para el mejor cumplimiento de este objetivo a los docentes se les programara turnos de disciplina semanales en los que deberá estar pendientes del comportamiento del alumnado en horas de descanso.
- Ningún docente tiene facultad para dar permisos a un estudiante para salir del centro educativo rural, por la responsabilidad que esto conlleva para el docente, si algún percance llegara a suceder en la calle. En caso de necesitar la salida de algún alumno por algo relacionado con su área, el docente deberá diligenciar tal permiso en la dirección por escrito.
- Docente que otorgue permiso al estudiante será responsable de lo que suceda.
- Estando el docente en el desempeño de una actividad académica no debe dar permiso a los alumnos para ausentarse de su actividad si no es por causa realmente justificada, y con el cuidado de que el estudiante no abuse del permiso.

- Tales permisos serían tan solo por necesidades de índole fisiológica o para ir a la puesto de salud, y nunca para ir a cualquiera de las oficinas del centro educativo rural para lo cual deben utilizar los descansos. De lo anterior se exceptúan las citas a coordinación o dirección, en cuyo caso se harán por escrito.
- No se debe ceder tiempo de clase para que el estudiante realice trabajos, actividades o evaluaciones correspondientes a otras áreas. La preparación de fechas especiales (día del idioma, de la familia, del educador, del alumno, u otras) señaladas en el cronograma de actividades del año escolar se efectuara en las horas correspondientes.
- El docente estará disponible cuando los directivos le confieran funciones o responsabilidades especiales teniendo en cuenta sus capacidades y el bien de la comunidad educativa.
- Los docentes participarán activamente en el desarrollo de los proyectos propuestos por el centro educativo rural.
- Diseñar actividades de nivelación para aquellos estudiantes que no alcanzaron la totalidad de los logros.
- Los Docentes refuerzan los valores que los Padres y Madres han inculcado en sus hijos.
- Realizar y diseñar guías y talleres de aprendizaje acordes para el trabajo en casa, teniendo en cuenta el plan de aula de la institución y las herramientas con que cuentan los estudiantes en casa.
- Realizar trabajos en casa de acuerdo a lo encomendado por el director y a las responsabilidades asignadas a cada docente.

4.4 Deberes específicos del director de grupo

Entre los principales deberes del director de grupo podemos destacar los siguientes:

- Es el principal responsable de la motivación de su grupo en el cumplimiento de sus deberes académicos y disciplinarios.
- Llevar un registro acumulativo de todas las situaciones negativas o positivas del grupo a nivel individual y colectivo.

- Mantener en contacto permanente con los padres de familia, principalmente de aquellos estudiantes que presentan deficiencias académicas o disciplinarias.
- Mantener así mismo contacto permanente con el coordinador o director para revisar y analizar los informes que pasan los diferentes docentes por periodo.
- Adelantar acciones correctivas que considere necesarias para mejoramiento individual y colectivo del grupo en coordinación con el director y demás docentes.
- Programar mensualmente, o cuando lo crea necesario reuniones con los padres de familia, para tratar la situación del grupo, y si hay dificultades poder concertar las soluciones. A estas reuniones debe asistir el director.
- Servir de mediador junto con el personero, el representante al consejo directivo para solucionar los conflictos o problemas que se presenten. En cualquier situación remitir al Comité de Convivencia Escolar.
- Responsabilizarse conjuntamente con los comités del caso en celebraciones como el día del alumno, día de la familia y celebraciones especiales que aparezcan en el cronograma del año escolar.
- Los directores de grupo de lo 8º y 9º deben estar pendientes de las actividades y actos especiales que tengan que ver con la promoción y despedida de los estudiantes de noveno.
- Cada director de grupo debe estar obligatoriamente con su grado en los momentos especiales. Llevar un registro de la asistencia y comportamiento de su grupo, de todo lo cual deberá dar cuenta directamente al director para las acciones del caso

4.5 Deberes de los egresados

- Contribuir al buen nombre del centro educativo con su ejemplo de vida.
- Llevar en alto el nombre del C.E.R.B
- Participar activamente en el consejo directivo cuando haya sido elegido para tal fin.
- Asistir oportunamente a los encuentros de egresados que programe el C.E.R.

Capítulo 5. De la Inclusión

En el Centro Educativo Rural Buenavista se reconocen y garantizan los derechos de las comunidades afrodescendientes en el proceso educativo, acorde a sus necesidades y aspiraciones etno-culturales.

Se evitará todo acto de intimidación, segregación, discriminación o racismo contra las comunidades negras en los distintos espacios de integración social, ejerceremos los principios de igualdad y respeto de la diversidad étnica y cultural.

Los programas y los servicios de educación se desarrollarán a fin de responder a las necesidades de la población negra, abarcando su historia, sus conocimientos, sus sistemas de valores, sus formas lingüísticas y todas sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales.

Se dispondrá para todos los miembros de las comunidades afrodescendientes la igualdad de condiciones con los demás estudiantes.

Política de atención a las necesidades educativas especiales Establecidas por la Ley de Inclusión 1421 de agosto de 2017

Criterios de admisión para estudiantes nuevos con necesidades educativas especiales

Centro Educativo Rural Buenavista realiza un proceso de admisión que les permite identificar las fortalezas y habilidades de un estudiante; así mismo, aquellos aspectos que pueden reforzarse, teniendo en cuenta la naturaleza y metodología del centro. Para dar cumplimiento a la misma, enfatiza en los siguientes aspectos:

1. Si en el proceso de admisión se identifica que el aspirante tiene unas características personales, familiares o emocionales que pueden incidir en su proceso académico pero que cuenta con el nivel académico requerido para el colegio, se le orientará y remitirá a un especialista externo que le permita superar o modificar estas condiciones identificadas. Desde el centro, se establecerá comunicación permanente con el especialista externo para apoyar el proceso terapéutico. Es vital hacer énfasis en que sin un trabajo mancomunado entre el colegio, la familia y la institución terapéutica es más difícil que el estudiante supere las dificultades identificadas.

2. Si un estudiante que hace parte del centro, en el proceso de formación y acompañamiento, es diagnosticado con una necesidad educativa especial (de índole académico, personal, familiar o emocional), el centro dispondrá de los recursos existentes para darle el apoyo y acompañamiento que necesita con el fin que logre superar sus dificultades y alcance el éxito académico, siempre y cuando el centro cuente con los medios y recursos necesarios para dar este apoyo. De lo contrario, recomendará otros proyectos educativos que se ajusten más a las necesidades que presenta.

3. Si en proceso de admisión se identifica que el aspirante tiene alguna dificultad de aprendizaje sentida, diagnosticada por un profesional y para la cual el centro cuenta con la metodología ni la estructura para otorgarle el apoyo que necesita, se le sugiere a los padres de familia y/o acudientes otros proyectos educativos que satisfagan estas necesidades particulares.

Recursos y apoyo

Es importante tener en cuenta algunas consideraciones especiales para el apoyo y acompañamiento que pueda brindar el centro a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales:

1. Los documentos establecidos en el Decreto 1421 deben realizarse en equipo entre el colegio (Coordinación Académica, Consejo Académico, Equipo Psicosocial y Docentes) y la familia (padres, madres o acudientes del estudiante).
2. Como institución educativa, se deben centrar los esfuerzos en desarrollar acciones de prevención y apoyo en el aula con las y los estudiantes.
3. El Departamento Psicosocial debe basar su intervención en el acompañamiento y asesoría de los y las estudiantes y sus familias. De ninguna manera se pueden llevar a cabo intervenciones terapéuticas ya que éstas desbordan el campo de acción del Psicólogo Educativo o del Trabajador Social Educativo.
4. Siempre debe abordarse un caso de una manera objetiva e imparcial. Con esto, no solo se garantiza la tranquilidad y confianza de los/as estudiantes y sus familias en el acompañamiento sino que se garantiza una postura institucional, no personal.
5. Cualquier informe o concepto profesional debe ser solicitado por la entidad pertinente (con competencia legal). El profesional del Departamento Psicosocial no puede entregar informes a las entidades involucradas en el manejo del caso por solicitud personal del padre/madre de familia y/o acudiente. Esto, con el fin de garantizar que el informe se utilizará en el proceso legal o terapéutico y no para fines personales de las partes implicadas.
6. Es importante llevar registro –físico o digital- del acompañamiento realizado con el estudiante y su familia o con las intervenciones grupales que se realicen. La información consignada es relevante como evidencia del apoyo ofrecido por la institución educativa.

¿Qué estrategias se emprenden desde el departamento psicosocial para apoyar a los estudiantes con necesidades especiales?

a. Valoración e Intervención Individual ante las Necesidades Educativas Especiales:

El estudiante que está presentando dificultades en su proceso de aprendizaje o de adaptación, es remitido al Departamento Psicosocial para la valoración de sus áreas de ajuste (previa autorización de los padres/madres de familia). Esta instancia es la encargada de hacer una primera valoración de las habilidades y destrezas con las que cuenta el estudiante para enfrentar con éxito su proceso académico, se hace un abordaje familiar para identificar las redes de apoyo existentes y también se determinan cuáles son las oportunidades de mejoramiento que tiene el estudiante. Con la información anterior, se establece el plan de acción a seguir, manteniendo comunicación permanente con los docentes y director de curso del estudiante, ya que son apoyo fundamental en este proceso de acompañamiento.

Si se sospecha que la condición del estudiante no es circunstancial o no obedece a una reacción particular, se remite al especialista externo para su diagnóstico específico; se establece un compromiso con los padres/madres de familia de dar trámite a la remisión y se establece un tiempo prudencial para la entrega del informe de valoración; en reunión sostenida con los padres/madres de familia, se socializa el informe de valoración, se asignan responsabilidades de acompañamiento (para el Departamento Psicosocial, la Coordinación Académica, los Docentes, el director de grupo) y se mantiene comunicación permanente con el especialista externo.

b. Intervención Grupal ante las Necesidades Educativas Especiales: En el caso que se evidencien características grupales que estén interfiriendo con el proceso educativo formal que se lleva en el centro, se establecen acciones grupales tendientes a superar estas dificultades. El director de curso hace la petición ante el Departamento de Psicología, el Departamento de Trabajo Social, la Coordinación General / Coordinación Académica o Rectoría. De acuerdo al tipo de necesidad y la orientación que se requiera en el abordaje, se determina si se hace un trabajo interdisciplinario o si el grupo es abordado por una instancia en particular y se diseñan e implementan las acciones grupales con los estudiantes para promover el cambio y mejoramiento continuo. Para la detección de necesidades especiales de un grupo en particular, se mantiene comunicación permanente con los docentes y directores de grupo y en el momento en que se requiera se hace la intervención sobre el tema específico.

c. Orientación Profesional y Vocacional: La ley General de Educación (Ley 115 del 8 de febrero de 1994) establece que los Departamentos de Psicología u

Orientación de las instituciones educativas deben “desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional”.

d. Diseño e Implementación de Acciones Preventivas: Las acciones preventivas tienden a minimizar los riesgos que puedan provocar la aparición de una situación desagradable o que genere malestar en los integrantes de la comunidad en específico. Una de las labores fundamentales de los profesionales del Equipo Psicosocial es diseñar e implementar este tipo de acciones y más en centros educativos donde las dinámicas propias de la institución pueden provocar dificultades relacionales o emocionales.

Esta tarea es sustentada también por la ley 1620 de marzo de 2013 por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar dando un protagonismo relevante a los profesionales del área social de los colegios en el diseño de estrategias de prevención enfocadas a la sexualidad, los derechos humanos, la prevención y mitigación de la violencia escolar y el sano ejercicio de estos derechos humanos.

e. Asesoría y Empoderamiento Familiar: Para todos es claro que el comportamiento, actitud y estilos de afrontamiento de un niño o una niña son producto de lo que ha aprendido y consolidado en su casa, viendo el ejemplo de sus padres o de sus familiares más significativos. Por esta razón, es tan importante que desde la institución educativa se brinden espacios para la formación de los padres y las madres de familia. En las instituciones educativas estos espacios se hacen vida con el Proyecto de “Escuelas para Padres y Madres” donde se trabaja con los acudientes, padres y madres temas de actualidad en la cotidianidad de sus hijos. Este trabajo se complementa con las asesorías individuales y familiares que se hacen, buscando siempre acuerdos y compromisos de la familia en la superación de las dificultades que lleguen a presentar sus hijos.

f. Acompañamiento a la labor Docente: Así como el hogar es el núcleo socializador y formador por excelencia, la escuela también juega un papel determinante en el proceso educativo de los niños, niñas y adolescentes. Para las instituciones educativas es muy importante trabajar de la mano con los docentes ya que son ellos(as) los que tienen un mayor impacto y contacto en la vida de los estudiantes. Por esta razón, se hacen capacitaciones y talleres con los docentes encaminados a fortalecer y potencializar su rol como docentes y como adultos significativos de los y las estudiantes.

Otras estrategias se emprenden para apoyar a los estudiantes con necesidades especiales Para los Colegios Minuto de Dios, es vital que los estudiantes alcancen el nivel académico exigido y para esto brinda una serie de herramientas de apoyo:

- Los docentes de cada sede hacen un acompañamiento permanente a los estudiantes y, en especial, a aquellos que presentan algún tipo de necesidad especial estableciendo comunicación con el estudiante y con sus padres de familia.
- En las Comisiones de Evaluación se diseñan estrategias interdisciplinarias en común que permitan a los estudiantes superar sus dificultades en las materias que así lo presentan.
- En casos de incapacidades médicas extensas o situaciones familiares particulares que resulten en ausencias prolongadas del estudiante, el Consejo Académico realiza las adecuaciones necesarias para que la presentación de trabajos y evaluaciones no se vea alterada.

De la misma manera, para aquellos estudiantes diagnosticados externamente con alguna necesidad educativa especial o discapacidad, debe elaborarse el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables). Este instrumento es utilizado para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. La información que debe contener este documento es:

1. Información general del estudiante.
2. Entorno de Salud.
3. Entorno del Hogar.
4. Entorno Educativo.
5. Información de la Trayectoria Educativa y
6. Información de la institución educativa en la que se matricula. Los actores involucrados son: la familia (cuidadores o con quienes vive), Docentes, Directivos, Administrativos y Pares (sus compañeros).

El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante. Según la organización escolar, participarán los directivos docentes y el orientador. Se deberá elaborar durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados. Frente al mismo, el establecimiento educativo deberá hacer los seguimientos periódicos que establezca en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes existente. Incluirá el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva. En este plan se contemplan las Características del Estudiante, los Ajustes Razonables y las áreas de conocimiento (Matemáticas, Ciencias, Sociales, Lenguajes, otras).

Los requerimientos de los PIAR deben incluirse en los planes de mejoramiento institucional (PMI) de los establecimientos educativos.

¿Dónde deben reposar los PIAR?

El PIAR hará parte de la historia escolar del estudiante con necesidades educativas espaciales y permitirá hacer acompañamiento sistemático e individualizado a la escolarización y potencializar el uso de los recursos y el compromiso de los actores involucrados.

Estrategias de evaluación En aquellos casos mencionados anteriormente donde hay una ausencia prolongada del estudiante a la sede, el docente tomará las medidas requeridas para que el proceso del estudiante no se vea afectado. Dentro de estas estrategias se encuentran:

- Ampliación de plazos para la entrega de trabajos.
- Aplicación de pruebas adaptadas a las necesidades de los y las estudiantes.
- Envío de trabajos para realizar en casa.
- Acompañamiento en el trabajo que realiza el estudiante en casa.
- Implementación de ajustes en la evaluación.

Trabajaremos en procura de mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos de los estudiantes de preescolar, básica primaria y secundaria, particularmente, las relacionadas con matoneo y violencia escolar.

Objetivos del Sistema. Son objetivos del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar:

1. Fomentar, fortalecer y articular acciones de diferentes instancias del Estado para la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos de los niños, niñas y adolescentes de los niveles educativos de preescolar, básica primaria y secundaria.
2. Garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en los espacios educativos, a través de la puesta en marcha y el seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos de derechos.

4. Promover el desarrollo de estrategias, programas y actividades para que las entidades en los diferentes niveles del Sistema y los establecimientos educativos fortalezcan la ciudadanía activa y la convivencia pacífica, la promoción de derechos y estilos de vida saludable, la prevención, detección, atención y seguimiento de los casos de violencia escolar, acoso escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos e incidir en la prevención y mitigación de los mismos, en la reducción del embarazo precoz de adolescentes y en el mejoramiento del clima escolar.

5. Fomentar mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos de los estudiantes de preescolar, básica primaria y secundaria, particularmente, las relacionadas con matoneo y violencia escolar, según se defina en la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

6. Identificar y fomentar mecanismos y estrategias de mitigación de todas aquellas situaciones y conductas generadoras de situaciones de violencia escolar.

7. Orientar estrategias y programas de comunicación para la movilización social, relacionadas con la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la promoción de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.

8. Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos

9. Diversidad. El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural.

10. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Dentro de la Institución Educativa proporcionaremos la inclusión en los programas educativos, de temas relacionados con la educación sexual, reproducción, el embarazo en adolescentes, las drogas, la violencia de género, las enfermedades de transmisión sexual.

No se impondrán medidas correctivas o sanciones por causa del embarazo de una adolescente.

Se permitirá la continuidad y el fin de los estudios, en la Institución Educativa de las adolescentes que pasen por el periodo de gestación.



Capítulo 6. Estímulos para Miembros de la Comunidad Educativa

El estímulo es el reconocimiento público como ejemplo en la Comunidad Educativa por las actitudes y desempeños significativos en el compromiso institucional desde el ser, el saber y el hacer.

Normas y comportamientos que son objetos de estímulos.	Estímulo
1. Actos solidarios con sus compañeros, el Centro, la comunidad y particulares.	➤ Mención de honor por colaboración y solidaridad. ➤ Inscripción en el cuadro de honor al finalizar el periodo.
2. Buen rendimiento académico y excelente desempeño en su comportamiento.	➤ Inscripción del estudiante en el cuadro de honor al finalizar cada periodo. ➤ Mención de honor al finalizar el año lectivo.
3. Destacarse en la apropiación y práctica de los valores mostrando espíritu humano y cívico.	➤ Condecoración, reconocimiento en izadas de bandera o actos cívicos.
4. Destacarse en la práctica de valores, rendimiento académico y la promoción comunitaria durante su permanencia en la institución.	➤ Reconocimiento como mejor bachiller el día de graduación. ➤ Izar la bandera.
5. El cumplimiento de los contenidos de este manual de convivencia.	➤ Reconocimiento en el cuadro de honor durante el periodo evaluado. ➤ Mención de honor al finalizar el año lectivo.
6. Sobresalir individualmente o en grupos en actividades académicas, deportivas, culturales o sociales.	➤ Representar al centro educativo en encuentros, juegos supérate o fiestas patrias del municipio.
7. Participar activamente en el desarrollo curricular e institucional y en la promoción	➤ Reconocimiento público. ➤ Inscripción en el cuadro de honor.

de valores dentro y fuera del centro educativo.	
8. Desempeño superior en las pruebas saber.	➤ Reconocimiento público. ➤ Mención de honor.



Capítulo 7. Admisiones y Permanencia

7.1 Admisión

El procedimiento se realiza mediante una inscripción que deben diligenciar y entregar en la Secretaría de la Institución o a los docentes de cada una de las sedes.

7.2 Matricula

La matrícula se realizará al ingresar el estudiante al centro educativo, se constituye en un contrato entre la institución, el padre de familia o quien ejerza la patria potestad.

Por lo tanto, puede ser rescindida por el centro educativo o por el padre de familia o acudiente o el estudiante, cuando unas de las partes incumplan el contrato o cuando circunstancias específicas así lo exijan. Se renovará al terminar o al iniciar cada año lectivo, teniendo en cuenta las directivas de la secretaria de educación del norte de Santander o en su defecto del consejo directivo. La matrícula puede ser ordinaria, extraordinaria y de transferencia; en todo caso los requisitos para cada una, los establecerá el consejo directivo.

7.3 Requisitos para la matricula

- Estudiantes antiguos
 - Fotocopia de la tarjeta de identidad (niños con 7 años cumplidos) y/o Registro civil (menores de 7 años)
 - Informe valorativo final como aprobado para ingresar al año siguiente

- Alumnos nuevos (grado transición)
 - Tener cinco años cumplidos o cumplirlos máximo en el mes de marzo del año que ingresa

- Fotocopia del registro civil con su respectivo NUIP
- Fotocopia de las cédulas de los padres de familia
- Carpeta colgante para archivador color azul
- Dos fotografías 3*4 fondo azul
- Fotocopia carnet del sisben
- Fotocopia carnet de salud

- Alumnos provenientes de otro centro educativo o institución educativa
 - Carta de liberación del SIMAT expedido por el centro o institución educativa de la que proviene el estudiante
 - Informe valorativo de cada uno de los grados que curso con concepto de aprobación
 - Certificado de 5° de primaria para alumnos que aspiran ingresar al 6° grado
 - Fotocopia del registro con NUIP(niños menores de 7 años)
 - Fotocopia de la tarjeta de identidad (niños con 7 años cumplidos)
 - Observador del alumno con comportamiento sobresaliente o excelente
 - Carpeta colgante para archivador color azul
 - Fotocopia de la cédula de los padres de familia
 - Fotocopia carnet del sisben
 - Fotocopia carnet de salud
 - Informe valorativo del periodo o periodos cursados en otra institución educativa(para estudiantes que solicitan ser admitidos durante el año académico en curso)
- Admisiones y permanencia de los alumnos en el centro educativo
 - Tendrán prioridad para ingresar a sexto grado los estudiantes egresados del C.E.R.B
 - El C.E.R.B se reserva el derecho de admisión de estudiantes de acuerdo con la disponibilidad de cupos, requisitos específicos de la institución, edad de los estudiantes, comportamiento personal y el cumplimiento de las normas establecidas en el manual de convivencia
 - No se negará cupo a ningún aspirante por razones de raza, sexo, género, credo, filiación política o limitación física

- El centro educativo se reserva en términos de condiciones específicas (acta de compromiso) la admisión de estudiantes cuya conducta final no sea excelente.

7.4 Retiro de estudiantes

Para retirar un estudiante definitivamente de la Institución se debe presentar la persona que firmó la matrícula en la secretaría de la misma, con el respectivo paz y salvo.

7.5 Aspectos generales

7.5.1 Planta física

Todas las instalaciones pertenecientes al centro educativo serán utilizadas para realizar actividades curriculares diarias y conforme al P.E.I se realizarán actividades complementarias correspondientes a los proyectos institucionales, eventos culturales, cívicos, religiosos y deportivos que estén programados para cumplir con los objetivos. Solo se realizarán actividades sociales cuando beneficien directamente a la institución.

7.5.2 La jornada escolar

El horario de la jornada escolar será definido por el director, al comienzo de cada año lectivo, de conformidad con las normas vigentes, el proyecto educativo institucional y el plan de estudios debe cumplirse durante las cuarenta (40) semanas lectivas establecidas por la ley 115 de 1994 y fijadas por el calendario académico de la secretaria de educación departamental (decreto 1850 de 2002 art.2)

7.5.3 El uniforme

Arti. 42 ley 1098-2006

El uniforme identifica a los estudiantes dentro y fuera de la planta física de la institución.

Debe portarse con dignidad respeto y guardando las mínimas normas de presentación, orden y aseo. Tener una excelente presentación personal habla de la calidad y formación de los estudiantes frente a las demás personas.

El uniforme utilizado es propuesto y reglamentado por el Concejo Directivo. La institución determino dos clases de uniformes los cuales fueron aprobados por toda la comunidad educativa.

El uniforme estipulado para el CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENAVISTA es:

- ❖ DAMAS: franela blanca sin mangas, camisa blanca, chaleco azul con escudo del C.E.R. BUENAVISTA, falda gris a cuadros, corbata gris a cuadros, medias blancas y zapatos negros.
- ❖ VARONES: franela blanca, pantalón azul oscuro, camisa blanca, chaleco azul con escudo del C.E.R. BUENAVISTA, corbata gris a cuadros, medias azules oscuras y zapatos negros.

Uniforme de Gala para los Hombres

- franela blanca
- pantalón azul oscuro
- camisa blanca manga larga
- chaleco azul con escudo del C.E.R. BUENAVISTA
- corbata gris a cuadros
- medias azules oscuras y zapatos negros colegial.

Uniforme de Gala para las Mujeres

- franela blanca
- camisa blanca manga larga con encaje y cuello bebe
- falda gris a cuadros
- chaleco azul con escudo del C.E.R. BUENAVISTA

- cinta azul oscura de 1 diámetro
- medias azul oscuro y zapatos negros de tacón de 3 a 5 cm.

Máximo Uniforme de Educación física para Hombres y Mujeres

- Sudadera color azul con letras "CER BUENAVISTA "
- franela blanca
- Pantalóneta
- Camiseta blanca con cuello y perilla con botones, con el escudo del C.E.R. BUENAVISTA, puede usarse por fuera de la sudadera.
- Medio calcetín blanco.
- Tenis totalmente blanco.
- Sudadera a la cintura y camiseta debajo de la cintura(no ombliguera)

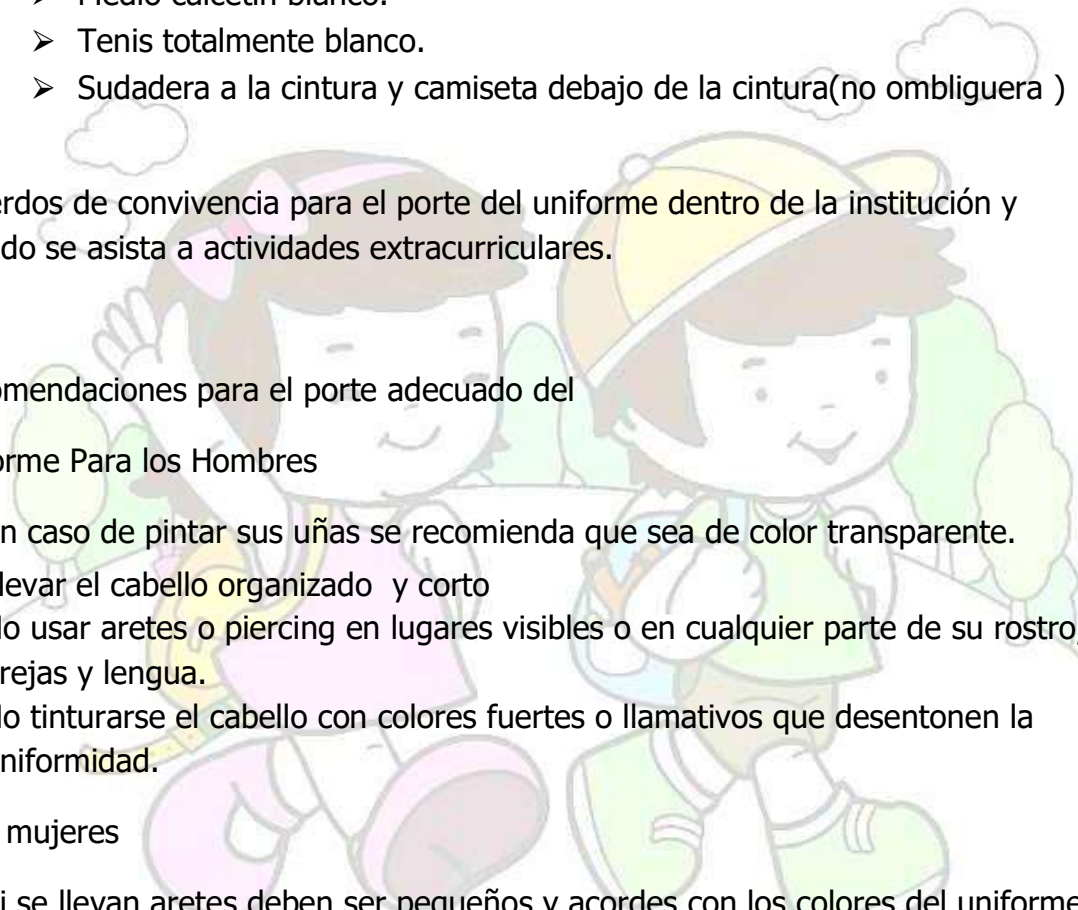
Acuerdos de convivencia para el porte del uniforme dentro de la institución y cuando se asista a actividades extracurriculares.

Recomendaciones para el porte adecuado del uniforme Para los Hombres

- En caso de pintar sus uñas se recomienda que sea de color transparente.
- Llevar el cabello organizado y corto
- No usar aretes o piercing en lugares visibles o en cualquier parte de su rostro, orejas y lengua.
- No tinturarse el cabello con colores fuertes o llamativos que desentonen la uniformidad.

Para mujeres

- Si se llevan aretes deben ser pequeños y acordes con los colores del uniforme.
- Si se portan hebillas, moños y otros atuendos deben ser discretos y en colores acordes con los del uniforme (blanco, negro o azul oscuro)
- No utilizar ningún tipo de maquillaje cuando se viste el uniforme.
- No llevar piercing en cualquier parte del rostro, orejas y lengua.
- No tinturarse el cabello con colores fuertes



Generales

- en caso de utilizar abrigo deberá ser blanco o azul oscuro
- las estudiantes deberán utilizar la falda 4cm debajo de la rodilla.
- Los estudiantes no utilizaran con el uniforme, maquillaje, ni accesorios inadecuados.
- Los estudiantes que poseen el uniforme deben usarlo adecuadamente de lo contrario el profesor de vigilancia aplicara una sanción pedagógica.
- Los estudiantes que no cuenten con el uniforme deberán utilizar vestuario apropiado. (mientras adquiera el uniforme respectivo).



Capítulo 8. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar

Son los procesos y protocolos a seguir en el CER garantizando la acción inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, vulneración de los derechos sexuales y reproductivos que involucren los niños, las niñas y adolescentes de los niveles en educación preescolar, básica primaria y básica secundaria.

- **Comité Nacional**
- **Comités Municipales, Distritales y Departamentales**
- **Comité Escolar de Convivencia (Establecimiento Educativo)**

8.1 Componentes

Promoción: El CER BUENAVISTA se encargará de fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, para esto la Comunidad Educativa participa en la construcción colectiva de normas y forma parte de los proyectos transversales o iniciativas para el desarrollo de competencias ciudadanas.

Prevención: Los docentes del CER BUENAVISTA estarán atentos a intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar, para esto la comunidad educativa construye actividades que promuevan actitudes para fortalecer la convivencia y prevenir que ocurran hechos de violencia, agresión, exclusión, acoso, insultos o apodosos ofensivos.

Atención: Los docentes del CER BUENAVISTA deberán asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, para esto la comunidad educativa identifica situaciones que afectan la convivencia escolar y hace parte de las mediaciones o conciliaciones que se pueden brindar en los conflictos.

Seguimiento: Los docentes del CER BUENAVISTA harán seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, para esto la comunidad educativa evalúa si las estrategias para atender las situaciones han funcionado.

PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Estructura del Comité de Convivencia Escolar en las Instituciones Educativas

Teniendo en cuenta las sugerencias planteadas por la ley 1620 de 2013 relacionada con la conformación de los Comités de Convivencia Escolar en el país; se acordó reestructurar el Comité de Convivencia del CER Buenavista de la siguiente manera:



88279269			
REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER SECRETARIA DE EDUCACION			
REGISTRO COMITÉ DE CONVIVENCIA			
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO: CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENAVISTA			
MUNICIPIO: Ocaña			
AÑO: 2022			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS INTEGRANTES	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	REPRESENTANTE DE:
1	EDILSONALVAREZ ALVAREZ	88,287,540	DIRECTOR
2	JUAN CARLOS CUADROS	88279269	REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES
7	JHONATAN GERRERO		Personero estudiantil
8	Yesenia Jaime	37,338,529	Madre de Familia
9			
NÚMERO ACTO ADMINISTRATIVO:			
FECHA: 3 de marzo de 2022			
NÚMERO ACTA DE ADOPCION:			
FECHA: 3 de marzo de 2022			
EDILSON ALVAREZ			
NOMBRE RECTOR Y FIRMA			

1. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan

La convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- 
- a. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - b. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - c. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - d. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - e. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

7. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

8. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

8.2 Situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos

Se consideran situaciones todos aquellos actos, actitudes o comportamientos que obstaculizan de algún modo el cabal logro de los fines educativos, que lesionan de alguna forma a las personas o a la institución y que contradicen las actitudes formativas el incumplimiento de cualquiera de los deberes.

Estas pueden ser:

8.2.1 Situaciones tipo I

Se puede considerar aquellos conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generarán daños al cuerpo o a la salud física o mental. Se comete por un ligero impulso natural como respuesta a un estímulo exterior. En estos casos se requiere diálogo, llamado de atención para corregir y hacer seguimiento con el fin de ayudar a su formación.

En esta categoría se incluyen discusiones o riñas entre amigas, amigos, compañeras o compañeros que pueden involucrar agresiones verbales, relacionales o físicas sin generar daños al cuerpo o a la salud. Incluyen las agresiones verbales, físicas, gestuales y relacionales esporádicas, con o sin contenido sexual, que hace referencia al comportamiento de género, a comentarios inapropiados sobre la orientación sexual, o al comportamiento erótico o romántico de las personas involucradas.

Se excluyen de esta categoría las situaciones de acoso escolar o las señaladas en el tipo II y III.

Las situaciones tipo I son aquellos comportamientos, actos, actitudes que afectan en mínimo grado la marcha de la institución y producen incomodidad y molestia, sin obstaculizar severamente el logro de los fines educativos, que contravienen de forma atenuada las actitudes formativas, pero sin atentar contra las personas o contra la institución en su dignidad o integridad física. Estas son:

- Llegar tarde al colegio o a las clases sin justificación.
- No justificar por escrito la ausencia a la jornada escolar.

- Toda inasistencia a actividades escolares sin su debida justificación. La excusa debe ser presentada antes de la ausencia o en el momento de reincorporarse a clases.
- Presentar una actitud displicente hacia los compañeros, profesores o demás miembros de la Comunidad Educativa tanto dentro como fuera de la Institución.
- Traer implementos que dispersen la atención individual o del grupo. Por ejemplo, el celular.
- Ingerir algún alimento dentro del salón de clase.
- El inadecuado comportamiento en el restaurante escolar y demás dependencias de la institución.
- Comportamiento inadecuado en eventos dentro y fuera de la institución, en los cuales se esté en representación de ella.
- Estar en lugares que no correspondan a las actividades programadas en ese momento.
- Llegar tarde y sin justa causa a las actividades académicas, deportivas, religiosas y sociales programadas por la Institución.
- Salir del salón de clase sin permiso de los profesores.
- Estar en el colegio y no entrar a clases.
- Fomentar indisciplina en el salón de clases perturbando el normal desarrollo del proceso escolar
- Permanecer en la puerta o fuera de clase cuando el docente aún no ha llegado al aula.
- Descuidar el medio ambiente y contribuir a su deterioro arrojando basuras, maltratando a la naturaleza.
- Consumir alimentos, bebidas y mascar chicle en horario y sitios no habilitados para tal fin (aulas de clase y actos de la comunidad).
- Dar mal uso al uniforme dentro y fuera de la Institución (sin medias, pantalón o sudadera entubada, zapatos de diferentes colores, camisetas).
- El desaseo y la mala presentación personal con el uniforme, que demerite a la institución.
- Usar adecuadamente el uniforme (tener en cuenta las recomendaciones dadas para el uso del uniforme)
- Utilizar apodos para las personas de la Comunidad Educativa.
- Utilizar un vocabulario descortés, soez y ofensivo.
- Entrar sin autorización a la dependencia destinada para profesores o directivas del plantel, así como a los salones de otros cursos, sin justificación y autorización alguna.
- Esconder o arrojar morrales u objetos personales de sus compañeros u otra persona de la comunidad educativa.
- No utilizar el tiempo de las clases y la jornada escolar en las actividades y trabajos propuestos por los docentes.

- La indisciplina en clase: charlas, gritos, juegos en el lugar y momento inadecuados, consumir alimentos, masticar chicle o lanzar objetos.
- La impuntualidad injustificada a las actividades académicas.
- Asistir a clase sin el material y los útiles necesarios para el desarrollo de las actividades académicas programadas.
- Tener un trato despectivo o discriminatorio con las personas que conforman la comunidad educativa.
- Generar divisiones y enemistades entre las personas que conforman la comunidad educativa.
- El trato grosero a compañeros, docentes, empleados o directivos.
- La brusquedad y el comportamiento despótico en las relaciones.
- Las actitudes, gestos, comportamientos, o bromas tendientes a una expresión afectiva inadecuada.
- Los sobrenombres, las burlas o ridiculizaciones con base en defectos, limitaciones o actitudes de las personas.
- Generar desaseo y desorden en cualquier lugar de la institución.
- El maltrato a las plantas, libros, textos, útiles y materiales escolares propios y ajenos.
- Recolectar dineros, hacer rifas o ventas ajenas al plantel.
- Permanecer en lugares no autorizados durante los descansos o actividades lúdicas.
- La descuidada presentación personal.
- No llevar bien puesto y completo el uniforme dentro de la institución.
- El desacato a las normas elementales de urbanidad.
- Adoptar una actitud pasiva o indiferente ante comportamientos que vayan en contra de los valores morales, físicos o intelectuales de toda la comunidad educativa o de uno de sus miembros.
- Retener información escrita dirigida a los padres de familia o a los profesores y directivos del colegio.
- El uso de celulares dentro del centro educativo en horas de clase.
- El uso de bicicletas o motocicletas en horas de descanso, solo deberá utilizarse para llegar al establecimiento educativo y posteriormente para irse a casa.
- La presentación oportuna de la excusa autoriza al estudiante a recibir información de refuerzo y recuperación de parte de los docentes y para presentar trabajos y evaluaciones pendientes. Será siempre responsabilidad del estudiante y sus acudientes ponerse al día en sus deberes académicos.

- Las ausencias injustificadas (o sin excusa válida) implican asumir las consecuencias académicas de la inasistencia.

8.2.2 Protocolo para la atención de situaciones tipo I

Artículo 42. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo I.

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. Actuación de la cual se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965/13.

Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el Manual de Convivencia.

Todo el procedimiento quedará consignado en el Observador del Estudiante y en Acta del Comité de Convivencia Escolar.

El desacuerdo del estudiante no es impedimento para que se haga la respectiva anotación en el Observador. El docente y el director dejarán constancia del desacuerdo, se llamará al Personero Estudiantil o Representante de los Estudiantes de la respectiva sede, como testigo que el estudiante implicado se negó a firmar.

Toda anotación que se haga en el Observador del Estudiante llevará consigo la suscripción de un compromiso comportamental por parte del estudiante y se realizará en presencia del padre de familia o acudiente.

Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en las situaciones tipo I o II.

Acciones pedagógicas que se deben tener en cuenta para enriquecer los componentes de promoción y prevención:

- Generar el rechazo público a este tipo de acciones.
- Participar activamente en la actualización del manual de convivencia y en la construcción de las normas, para que sean reguladas por todas las personas que conforman la comunidad educativa.
- Determinar y reconocer el tipo de situación. Tener presente su recurrencia y los daños que puede ocasionar.
- Revisar las características y consecuencias que tiene el acontecimiento.
- Socializar constantemente con la comunidad educativa los protocolos o acciones de atención que se definen, para garantizar la información y comprensión por parte de todas las personas que conforman la comunidad educativa.

8.2.4 Situaciones tipo II (vulneración de los derechos)

Situación tipo II.

Es una situación que ya se ha presentado antes y es sistemática, por ejemplo, utilizan maneras similares para agredirse y las personas involucradas son las mismas (particularmente la persona afectada). Estas son:

- Es una situación de acoso escolar (bullying).
- Es una situación de ciberacoso escolar (ciberbullying).

- Es una situación de agresión física con contenido sexual, así sea la primera vez que se presenta.
- La situación no reviste las características de un delito.
- Es una situación de agresión, así sea la primera vez que se presenta, que ocasionó daños al cuerpo o a la salud física o mental de los afectados, pero no generó incapacidad de ningún tipo.

Además si cumplen con las siguientes características:

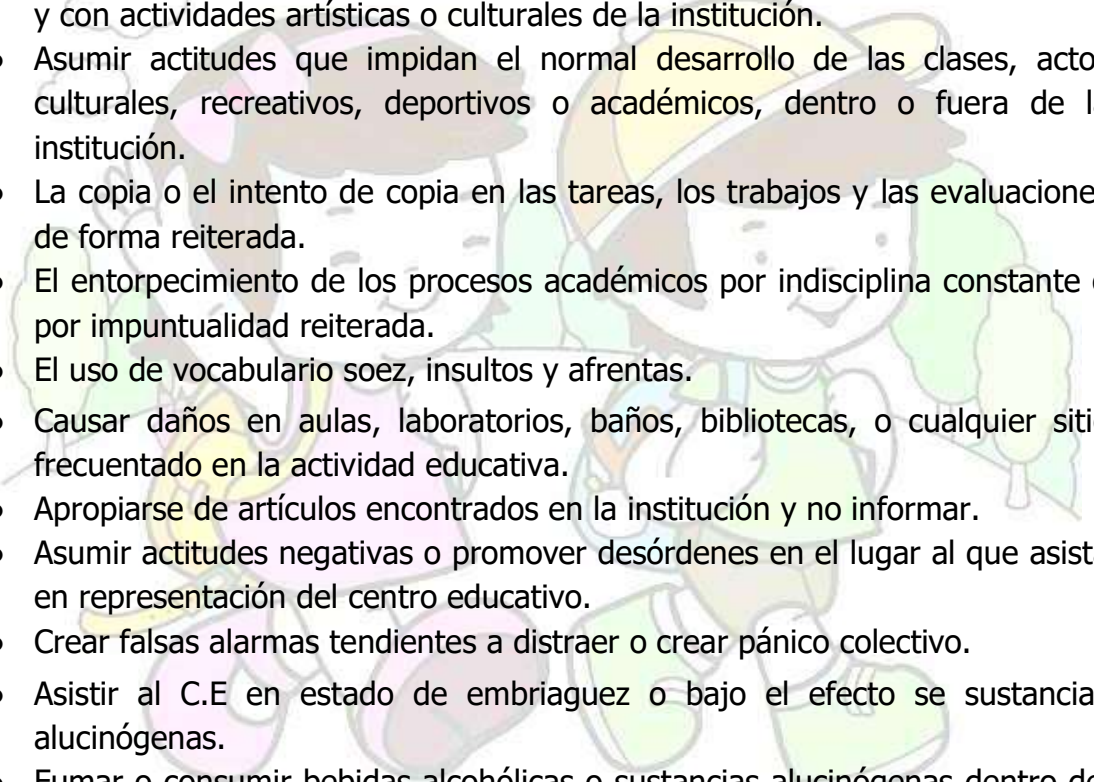
- a. Que se repitan de manera sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Nuestra comunidad considera situaciones tipo II aquellas que se cometen dentro o fuera del Colegio, que causan perjuicio material, físico o moral, que atentan contra los derechos de las personas y que entorpecen los objetivos educativos y el ambiente de la Institución.

8.2.5 Situaciones tipo II

- Ausencias reiteradas a la institución, ya sea a clase, a actividades escolares o extracurriculares, sin justificación por parte del padre de familia o acudiente.
- Vulnerar el derecho a la educación de compañeros y compañeras e impedir que se cumplan los propósitos generales y de formación establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.
- Ser sorprendido llevándose las pertenencias de otros compañeros.
- El fraude, engaño o suplantación en evaluaciones trabajos o documentos.
- El irrespeto a directivos, profesores, compañeros y demás personas que estén vinculadas a nuestra comunidad.
- Conformar parejas cuyas manifestaciones amorosas y afectivas trascienden el ámbito público, y sean modelos de comportamiento que afecten a los menores en formación.
- La desobediencia formal y la burla a las órdenes impartidas por los directivos y profesores.
- El encubrimiento de las situaciones tipo I, II Y III de compañeros, interferencia o entorpecimiento de las investigaciones adelantadas por las autoridades del Colegio.

- Propagar comentarios que perjudiquen a terceros en su honra, cualquiera que sea su forma de divulgación.
- Tratar vulgarmente con gestos, palabras y actitudes en general a algún miembro de la comunidad.
- Amenazar, amedrentar, coaccionar o sobornar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Participar en la elaboración y difusión de letreros, panfletos o dibujos insultantes o amenazantes en contra de superiores o compañeros dentro o fuera del plantel.
- Saltar muros, paredes, vallas u otras instalaciones para evadirse de la institución, poniendo en peligro su integridad física y la imagen del plantel.
- Desconocer las oportunidades de mejoramiento que la institución le brinde para corregir su desempeño comportamental.
- Incitar a la violencia y al desorden e irrespetar a los compañeros con actos de agresión (peleas) dentro y fuera del plantel.
- Falsificar o adulterar la firma de los padres de familia o acudientes, en notas, tareas, trabajos propios de la actividad académica y/o disciplinaria.
- Promover o participar en juegos de azar y/o apuestas con dinero.
- Escribir pasquines, enviar mensajes morbosos a sus compañeros, realizar actos de vandalismo, dibujar en pupitres, mesas, puertas, ventanas, muros y paredes de la Institución.
- Promover y/o participar en desórdenes que afecten la marcha normal del plantel.
- Adulterar, sustraer, falsificar o extraviar documentos oficiales del colegio (Planillas de calificación del docente).
- Ingresar o salir del Colegio por lugares diferentes a la entrada principal, sin la autorización correspondiente.
- Ausencia a los actos comunitarios, convivencias, izadas de bandera y demás eventos institucionales.
- Tener conductas irregulares portando el uniforme del colegio.
- Dificultar la comunicación entre los padres y la institución reiteradamente, no entregando circulares, citaciones y demás comunicados institucionales.
- Menospreciar, humillar, incomodar, en forma continua a un compañero, dentro o fuera de la Institución.
- Utilizar medios electrónicos especialmente equipos de audio y teléfonos celulares, durante el desarrollo de actividades académicas en forma reiterada.
- Sabotear y asumir actitudes irrespetuosas contra los símbolos patrios e institucionales, en eventos cívicos, sociales, religiosos y académicos.
- Celebrar indebidamente cualquier acontecimiento con compuestos químicos, maicena, huevo, agua, espuma, gaseosa o comestible durante la jornada escolar.

- 
- Tener comportamiento irrespetuoso o agresivo frente a actos religiosos, cívicos, deportivos o culturales, donde se representa al Colegio dentro o fuera.
 - Dañar de manera intencional cualquier implemento entregado por la institución a su cargo o para su uso.
 - Organizar, realizar y participar en paseos y salidas durante la jornada escolar, sin el correspondiente permiso del director o docente.
 - Producir o reproducir mensajes que lastiman la dignidad personal o institucional, difundirlos a través de Internet y redes sociales.
 - Ausentarse del salón de clase sin previa autorización del profesor responsable.
 - Todo tipo de fraude (falsificación de la misma o falsedad en los argumentos)
 - La inasistencia reiterada a los eventos deportivos o culturales por parte de los estudiantes que se comprometen con equipos o seleccionados deportivos y con actividades artísticas o culturales de la institución.
 - Asumir actitudes que impidan el normal desarrollo de las clases, actos culturales, recreativos, deportivos o académicos, dentro o fuera de la institución.
 - La copia o el intento de copia en las tareas, los trabajos y las evaluaciones de forma reiterada.
 - El entorpecimiento de los procesos académicos por indisciplina constante o por impuntualidad reiterada.
 - El uso de vocabulario soez, insultos y afrentas.
 - Causar daños en aulas, laboratorios, baños, bibliotecas, o cualquier sitio frecuentado en la actividad educativa.
 - Apropiarse de artículos encontrados en la institución y no informar.
 - Asumir actitudes negativas o promover desórdenes en el lugar al que asista en representación del centro educativo.
 - Crear falsas alarmas tendientes a distraer o crear pánico colectivo.
 - Asistir al C.E en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias alucinógenas.
 - Fumar o consumir bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas dentro del centro educativo o fuera del mismo portando el uniforme.

PARÁGRAFO 1: La Institución no se hace responsable por la pérdida y daño de instrumentos electrónicos. Cuando un estudiante ingrese uno de ellos a la institución

y esto constituya motivo de interrupción de las actividades académicas, el artefacto será decomisado y entregado únicamente al padre, madre o acudiente.

PARÁGRAFO 2: Cuando un miembro de la comunidad dañe elementos materiales de la institución, de estudiantes o de cualquier persona de la comunidad debe restituirse el objeto o valor comercial respectivo en los diez (10) días hábiles siguientes al hecho **(Previo acuerdo)**.

8.2.6 Protocolo para la atención de situaciones tipo II

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del Decreto 1965/13, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
5. Si el caso no corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1965/13, se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento

educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

6. Si se evidencia que el caso expuesto corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 Decreto 1965/13, se aplicará el protocolo definido en el artículo 44 del Decreto.
7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este Comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto.
8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo. Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto.

8.2.7 Acciones pedagógicas que se deben tener en cuenta para enriquecer los componentes de prevención y atención

- Reconocer y recrear, por medio de las versiones de todas las personas, la situación o el hecho que generó la controversia o la acción. Definir los procedimientos para recoger la información.

- Determinar y reconocer el tipo de situación. Tener presente su recurrencia y los daños que pueden ocasionar
- Reconocimiento de las historias individuales de los implicados. Aquellas personas encargadas de realizar la atención pueden indagar sobre situaciones anteriores o similares en las que hayan estado involucradas las mismas personas.
- Definir, desde el diseño del protocolo, cómo se van a distribuir los roles y quiénes son las personas encargadas de recibir el caso, de informarlo, de tramitar el procedimiento, y de comunicar a otras autoridades, si es el caso.

8.2.8 Situaciones tipo III (o delitos)

Son aquellas que corresponden a situaciones de agresión escolar y que son constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Estas situaciones ocasionan serios daños a la integridad física de las personas, atentan contra la ética, la moral y las buenas costumbres e impiden a la Institución cumplir los fines sociales y culturales de la educación. Las leyes penales, civiles y otros códigos colombianos las llaman claramente delitos.

Así mismo se tienen como situaciones tipo III todas las conductas que se encuentran tipificadas como delitos y contravenciones en el código penal y en la ley 1098 de 2006 ley de infancia y adolescencia.

8.2.9 Situación tipo III.

La situación constituye un delito establecido por la Ley penal colombiana vigente, algunos son:

- Homicidio.
- Violación (acceso carnal en cualquiera de sus modalidades).
- Acoso sexual.
- Pornografía con personas menores de 18 años.
- Extorsión.
- Secuestro.

- Hurto calificado.
- Concierto para delinquir.
- Tráfico o suministro de armas.
- Porte, consumo y tráfico de estupefacientes.
- Vulneración de la privacidad de cualquier miembro de la Institución.
- Atentado contra la integridad física de los demás.
- Realizar grabaciones de las actividades de los directivos, profesores y demás personas, publicándolas o divulgándolas a través de cualquier medio de comunicación, atentando contra la integridad y privacidad de los mismos.
- El porte, divulgación, alquiler o venta de material pornográfico cualquiera que sea el medio empleado.
- La vinculación a pandillas o grupos que amenazan, intimidan o agreden a estudiantes y/o demás miembros de la comunidad educativa dentro o fuera del plantel.
- Prácticas exhibicionistas o sexuales dentro o fuera de las instalaciones del plantel, portando el uniforme y perjudicando el buen nombre de la Institución.
- Utilizar el nombre de cualquier miembro de la comunidad para falsificar y dar información denigrante, tergiversada y falsa, de actividades institucionales, curriculares o extracurriculares a través de cualquier medio verbal o escrito.
- Todo tipo de agresión física, verbal o escrita contra los integrantes de la comunidad educativa que generen atención médica o psicológica.
- Amenazas, boleteo, chantajes, estafas y demás abusos de confianza que atenten contra los derechos fundamentales de la persona (la vida, la paz, la intimidad, el buen nombre).
- Portar, guardar, traficar o usar armas o explosivos.
- Cualquier conducta tipificada como delito en el código penal colombiano, salvo por delitos políticos o culposos.

8.2.10 Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III.

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1965/13, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional.

4. No obstante lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité

Escolar de Convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia.

5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité municipal distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Parágrafo 1. Si en cualquiera de las situaciones a las que hace referencia el artículo 40 del Decreto 1965/13 se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, el Presidente del Comité Escolar de Convivencia deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 1098 de

2006. Lo anterior, sin perjuicio de que el establecimiento educativo continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar.

Parágrafo 2. Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantadas por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.

En estos casos, aunque se inicie el proceso disciplinario respectivo, no se excluye la sanción, que por estos delitos contemplan los códigos civiles y penales del Estado colombiano.

La Institución manifiesta que si de las actuaciones disciplinarias se logra establecer que se está en frente de una posible violación de la ley penal, es deber, como lo tiene todo ciudadano que conozca de un hecho delictivo, el comunicar el mismo a la autoridad, como también es deber de todo funcionario público el presentar el respectivo informe al funcionario competente.

Las situaciones tipo III (o delitos) dentro del proceso disciplinario, pueden causar la exclusión de la institución porque afectan directamente contra sus fines, objetivos, filosofía y sistema pedagógico.

Si un estudiante, no recibe la orden de renovación de matrícula según su disciplina, su comportamiento, su rendimiento académico y demás aspectos contemplados en el Observador del Estudiante y desea continuar en la Institución, debe pasar por escrito su caso para el respectivo estudio. El Consejo Directivo dará respuesta, proponiendo estrategias de compromiso, favoreciendo al máximo su presencia en la Institución, a excepción de aquellos cuyo proceso disciplinario amerite exclusión.

La Sala de la Corte Constitucional es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las costumbres. La Corte advirtió que los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconozcan las directrices disciplinarias. Destacó a la vez que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los colegios, así como cumplir los horarios de entrada a clases, recreo, salida, asistencia, y mantener el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros.

8.2.11 Acciones pedagógicas que se deben tener en cuenta para enriquecer los componentes de promoción y prevención:

- Reconocer a las personas involucradas. Definir los procedimientos para recoger la información.
- Reconocer en todas las situaciones de dificultad, los aprendizajes, lecciones y oportunidades que puedan enriquecer las prácticas escolares.
- Validar la información con las versiones de las personas implicadas. Reconocer los roles asumidos en la situación y las personas afectadas y causantes de la agresión o acoso recurrente generar rechazo público a este tipo de acciones

Asegúrese de tener toda la información para poder clasificar la situación en el nivel correspondiente (I o II).

Para las situaciones de tipo III, el CER no debe adelantar ningún proceso de levantamiento de testimonios o pruebas. Con la sola existencia de una evidencia que suponga la presunta comisión de un delito, se debe informar inmediatamente a la autoridad competente.

8.3 Activación de los protocolos de otras entidades

Las autoridades que reciban por competencia las situaciones reportadas por los Comités Escolares de Convivencia deberán cumplir con lo siguiente:

1. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas en la situación reportada a que hubiere lugar, acorde con las facultades que para tal efecto les confiera la Constitución y la ley, y conforme a los protocolos internos o procedimientos que para el efecto tengan implementados las respectivas entidades.
2. Realizar el reporte en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

3. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.

En aquellos lugares en donde no exista Policía de Infancia y Adolescencia para la atención de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1965, las mismas serán reportadas o puestas en conocimiento ante la Policía de Vigilancia.

Frente a las situaciones que requieran atención en salud se deberá acudir al Centro de Salud, Clínica u Hospital más cercano, los cuales en ningún caso podrán abstenerse de prestar el servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1098 de 2006, en la Ley 1438 de 2011 y sus normas concordantes.

En los municipios donde no haya Defensor de Familia, las funciones que la Ley 1098 de 2006 le atribuye serán cumplidas por el Comisario de Familia. En ausencia de este último, las funciones asignadas al Defensor y al Comisario de Familia corresponderán al Inspector de Policía.

En los municipios en donde exista Defensoría de Familia y Comisaría de Familia o Comisaría de Familia e Inspección de Policía, cualquiera de las autoridades competentes asumirá a prevención, el conocimiento del caso de inobservancia, amenaza o vulneración; verificará inmediatamente el estado de derechos; protegerá al niño, niña o adolescente a través de una medida provisional, si es del caso, y a la primera hora hábil siguiente remitirá las diligencias a la autoridad competente.

Parágrafo 1. En materia de prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente, además de la aplicación del protocolo correspondiente, se deberá aplicar lo contemplado en la Ley 1146 de 2007.

Parágrafo 2. Cuando la autoridad competente evidencie que la situación presentada constituye delito, tendrá en cuenta que si se trata de personas menores de catorce (14) años se aplicará lo establecido en los artículos 142, 143 y concordantes de la Ley 1098 de 2006. Si se trata de personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años, serán sometidos al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de que trata el artículo 139 siguientes de la Ley 1098 de 2006. Las personas mayores de 18 años que pertenezcan a los niveles educativos de básica y media, que incurran en conductas constitutivas de presuntos delitos, serán sometidas al sistema penal de adultos, sin perjuicio de las excepciones establecidas en la ley.

Parágrafo 3. Cuando surjan conflictos de competencia administrativa éstos se superarán conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 1437 de 2011. Las actuaciones administrativas de las autoridades deberán desarrollarse acorde con los principios Constitucionales y los consagrados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Cuando la Policía Nacional tenga conocimiento de las situaciones tipo III de que trata el numeral 3 del artículo 40 del presente Decreto, deberá informar a las autoridades administrativas competentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 4840 de 2007, con el fin de que éstas adopten las medidas de restablecimiento de derechos a que haya lugar. De esta actuación se deberá dejar constancia.

8.4 Evaluación del comportamiento

Se evalúa en forma objetiva, continua y permanente, teniendo en cuenta el análisis de los comportamientos descritos en el observador del estudiante y los demás instrumentos de control y seguimiento, además de la autoevaluación del estudiante (Art.29, C.P).

Todos los estamentos y órganos colegiados del C.E actúan para los asuntos concernientes a la convivencia y el comportamiento con base en este manual de convivencia.

Conceptos de valoración

4.5	a	5.0	Superior
4.0	a	4.4	Alto
3.0	a	3.9	Básico
1.0	a	2.9	Bajo

Ante la comisión de evaluación y promoción todos los estudiantes parten de una valoración superior en lo disciplinario y se modificara tal valoración según la falta que incurra bajando a Alto, Básico o Bajo.

Conocidos los resultados por los estudiantes, estos pueden pedir sustentación y si tiene elementos, controvertir la decisión dentro de los cinco (5) días siguientes de su conocimiento. También el padre de familia o acudiente puede hacerlo y pueden interponer recurso de reposición ante los mismos que impusieron la sanción.

El director de grupo presentara un informe escrito, observador o actas a la comisión de promoción y evaluación, describiendo los comportamientos y el proceso de los estudiantes que han hecho parte de este seguimiento.

8.4 Derecho a la defensa

Después de que la comisión de promoción y evaluación, haya estudiado y evaluado los casos comportamentales de los estudiantes, que durante el periodo hicieron parte del proceso, estos pueden después de notificados, presentar a la comisión, en los cinco (5) días hábiles siguientes y por escrito, la petición para que este ratifique, modifique o revoque la decisión tomada.

Cabe anotar que la petición del estudiante será estudiada por la comisión, la cual debe estar sustentada con argumentos claros y veraces acompañados de pruebas que señalen los motivos de su inconformidad.

Si transcurridos tres días no obtiene respuesta a su apelación o si persiste la decisión puede solicitar revisión de su caso por una instancia superior, consejo académico o consejo directivo según la competencia.

8.5 Sanción a las situaciones

Las situaciones Tipo I ameritan orientación, por ello el tratamiento al estudiante será preventivo pedagógico.

Las situaciones Tipo II serán sancionadas con suspensión de actividades académicas y extracurriculares; hasta por cinco días, la cual se aplicara una vez se haya ejecutado el acto administrativo sancionatorio.

Las situaciones Tipo III serán sancionadas con suspensión temporal de la institución de cinco a ocho días.

Cancelación inmediata de la matrícula. (Con la respectiva notificación a la comisaría de familia y a la personería municipal).

Suspensión de la renovación de la matrícula por uno (1), dos (2), tres (3) años.

La suspensión provisional o definitiva la decidirá el consejo directivo mediante acuerdo aprobada por mayoría absoluta.

8.6 Instancias

Dentro de los procesos adelantados en el C.E, bien sea en el campo académico o de comportamiento y desde el marco del debido proceso, las instancias para el tratamiento de las dificultades son las siguientes:

- Director de grupo
- Director
- Comité de Convivencia Escolar
- Consejo académico
- Comisión de evaluación y promoción
- Consejo directivo

8.7 Ruta de Atención Integral y Ley 1220 de 2013

Componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 29 y 30 de la ley 1620 y siguiendo los lineamientos del Ministerio De Educación Nacional, la ruta de atención integral consta de cuatro componentes:

Componente de promoción: Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. Se consideran acciones de promoción:

a. Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la

Ley 1620 de 2013 y en el Título 111 del presente Decreto.

b. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional

c. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación.

d. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar.

e. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Componente de prevención: Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa. Se consideran acciones de prevención:

a. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar.

b. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

c. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Componente de atención: Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

Componente de seguimiento: El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III de que trata el artículo 40 del presente Decreto a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Abordaje integral de situaciones que afectan la convivencia escolar. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 31 de la ley 1620, "Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar, y el ejercicio de los

derechos humanos, sexuales y reproductivos”y siguiendo los lineamientos del Ministerio De Educación Nacional, daremos cumplimiento a:

Artículo 31: “De los protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar”: La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia”.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
2. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
3. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
4. Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso. Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el director del Centro Educativo, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

Protocolo De Atención De Niños, Niñas Y Adolescentes Con Presunto Consumo De Sustancias Psicoactivas (Spa): El consumo SPA se refiere a la conducta de ingresar al organismo por una o varias vías, una o varias sustancias que tienen la capacidad de modificar la conducta del sujeto a través de su acción sobre el sistema nervioso central.

La categoría de SPA abarca tanto las sustancias legales (alcohol, cigarrillo, drogas prescritas medicamente o sustancias usadas en procesos industriales), como las ilegales (marihuana, cocaína, heroína, entre otras).

Protocolo De Atención Para Situaciones De Presunta Violencia Sexual Se entiende por violencia sexual contra NNA, todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”



Capítulo 10. Gobierno Escolar del Centro Educativo Rural Buenavista

10.1 Definición

El gobierno 10.1 escolar del centro educativo rural Buenavista es el espacio adecuado para la participación democrática de todos los estamentos que intervienen en los procesos educativos, con el fin de lograr un manejo racional y concertado de todas las actividades institucionales del centro docente.

10.2 Marco legal

El gobierno del centro educativo se reglamenta por las normas legales vigentes que a continuación se enumeran:

- Constitución política de Colombia – artículo 68
- Ley general de educación – artículos 142, 143, 144 y 145
- Decreto 1860 de 1994 – artículos 18 y 32
- Ley 715 del 2001

La Comunidad Educativa del Centro Educativo Rural Buenavista se compone de los siguientes estamentos:

- Directivo docente
- Estudiantes matriculados.
- Los padres y madres o acudientes responsables de la educación de los estudiantes matriculados.
- Los docentes vinculados que laboren en la institución.
- Los egresados

10.3 Órganos del gobierno escolar

Los órganos del gobierno escolar son los siguientes:

- El consejo directivo
- El consejo académico
- El director

Organismos auxiliares del gobierno escolar:

- El consejo estudiantil
- El personero estudiantil
- Contralor estudiantil
- La asociación de padres de familia
- El consejo de padres
- El personal administrativo y de servicios generales
- Comités (en las sedes)
- Comité de evaluación y promoción
- Comité de Convivencia Escolar

10.4 El consejo directivo

Es la máxima instancia directiva del centro educativo rural, encargado de la orientación académica, administrativa y financiera de la institución.

Se reúne periódicamente, conforme a lo dispuesto en el capítulo de Gobierno Escolar del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y la Ley General de Educación y sus decretos reglamentarios.

Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos establecidos en el Decreto 1860/94.

- Integración del consejo directivo (art.143 ley 115, art.21 decreto 1860/94)

El consejo directivo del centro educativo estará integrado por:

- a. el directivo quien lo presidirá y convocara a reuniones periódicas y extraordinarias, cuando lo sea necesario.
- b. dos representantes de los docentes del C.E.R elegidos por la mayoría de los votantes en asamblea de docentes convocada en los primeros veintiundías de iniciación de labores.
- c. dos representantes de los padres de familia, elegidos por la junta directiva de la asociación, en los primeros veintiundias de iniciación de clases, uno de los cuales debe ser miembro de la junta directiva.
- d. un representante de los estudiantes que debe estar cursando el último grado de educación que ofrezca la institución, elegido por la asamblea del consejo de estudiantes. El elegido no debe tener antecedentes disciplinarios de connotación especial. Se debe elegir en los primeros veintiundias de iniciadas las labores académicas, previa convocatoria del consejo directivo.
- e. un representante de los exalumnos. Elegido por el consejo directivo, de ternas presentadas por los organismos que aglutinen a la mayoría de ellos. En caso de no haber candidatos; ejercerá esta función quien haya sido el representante de los estudiantes el año inmediatamente anterior.
- f. un representante de los sectores productivos del área de influencia del sector productivo.

Los representantes a los organismos colegiados serán elegidos para periodos de un año y podrán ser elegidos por las instancias que los designaron.

Continuaran ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados.

En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del periodo, de acuerdo con el mecanismo establecido para tal fin en el presente documento.

Los directivos o cualquier miembro de la comunidad educativa podrán participar en las deliberaciones del consejo directivo, con voz, pero sin voto, cuando se les formule invitación o a solicitud propia, previa autorización del mismo.

Las citaciones que haga el consejo directivo a cualquier miembro de la comunidad educativa son de carácter obligatorio.

El consejo directivo será integrado e instalado dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases (parágrafo 2 art.21 1860/94)

10.5 Consejo académico

El consejo académico estará integrado por el director, quien lo preside, un docente por cada área definida en el plan de estudios.

El director

Es el superior inmediato del personal directivo docente y docente destinado para la atención de las actividades propias del servicio público de educación (art.12 decreto 1850 de 2002)

Es el representante legal del centro educativo ante las autoridades educativas. Además es el ejecutor de las decisiones del gobierno escolar y el ordenador de gastos.

10.6 Organismos auxiliares

Consejo de estudiantes:

Es el máximo órgano colegiado de los estudiantes. Está integrado por un representante de cada uno de los grados ofrecidos por el centro educativo rural.

El director convocara a elecciones según el cronograma de actividades. La reglamentación de la elección se hará mediante resolución del consejo directivo.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Personero estudiantil:

Es un estudiante del último grado que ofrece el centro educativo que registra buen comportamiento, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes que están consagrados en la constitución, el código del menor y el manual de convivencia.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el director convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Contralor estudiantil

El Contralor Estudiantil será elegido democráticamente por los estudiantes en cada Institución Educativa; podrán aspirar a ser Contralores Escolares, los estudiantes de educación media básica del grado 10° de las Instituciones Educativas Oficiales, que se inscriban oportunamente según procedimiento definido por la Contraloría Departamental y previa certificación de cumplimiento de haber cursado el modulo de sensibilización, dispuesto virtualmente para el proceso.

De la elección realizada, se levantará un acta donde conste quienes se presentaron a la elección, número de votos obtenidos, declarar la elección de Contralor y quien lo sigue en votos. Dicha acta debe enviarse a la Contraloría General de Antioquia y Secretaría de Educación. El acta de elección debe ser firmada por el Rector de la Institución y el Representante de la Asociación de Padres de Familia.

El Contralor Estudiantil debe elegirse el mismo día de las elecciones para Personero Estudiantil.

Asociación de padres de familia

El consejo directivo propone la constitución de la asociación de padres de familia citando a asamblea a comienzos de año y apoyara las iniciativas que tengan en beneficio del centro educativo.

La junta directiva de la asociación de padres de familia convocará dentro de los primeros treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases del período lectivo anual, a sendas asambleas de los padres de familia de los estudiantes de cada grado, en las cuales se elegirá para el correspondiente año lectivo a uno de ellos como su vocero. La elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes, después de transcurrida la primera hora de iniciada la asamblea.

10.7 Consejo de padres de familia

Es un órgano de la asociación de padres de familia destinado a asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del centro educativo rural.

Estará integrado por un representante de cada uno de los grados que hay en el centro educativo rural. La asociación de padres de familia, en coordinación con las directivas del C.E, coordinará su conformación al iniciarse cada año escolar.

10.8 Comité de evaluación y promoción

El comité de evaluación y promoción estará conformado por un docente, un representante de los padres de familia, el director para cada grado.

PARAGRAFO: Para el caso de post-primaria la conformaran todos los docentes.

Comités en las sedes

Por organización interna de las sedes se conforma el gobierno estudiantil donde se propicia la participación de todos a través de los comités con el fin de mantener y promover la democracia, sana convivencia y un clima escolar adecuado.

Este comité funciona en cada una de las sedes.

Comité de convivencia

El comité de convivencia es un organismo asesor en la resolución de conflictos, permitiendo espacios de sana convivencia y sensibilización a toda la comunidad educativa.

El comité de convivencia está conformado por:

1. El Director Rural de la institución quien preside el comité.
2. Docente Orientador.
3. El personero estudiantil quien vela por el cumplimiento de deberes y garante de derechos.
4. Un docente con la función de liderar procesos o estrategias de convivencia escolar.
5. El presidente del consejo de padres de familia.
6. El presidente del consejo de estudiantes.

PARAGRAFO: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

10.9 Instancias

Dentro de los procesos adelantados en el Centro Educativo Rural Buenavista, bien sea en el campo académico o e comportamiento y desde e marco del debido proceso

y instancias para el tratamiento de las dificultades, el diálogo, la concertación o las operaciones que el estudiante y el padre de familia o acudiente puedan realizar, son las siguientes:

- Director de grupo
- Director
- Comité de Convivencia Escolar
- Consejo académico
- Comisión de evaluación y promoción
- Consejo directivo



Capítulo 12. Sistema de Información y Comunicaciones

El Centro educativo rural Buenavista cuenta con los siguientes canales de comunicación a través de los cuales se ejecutan las estrategias que garantizan los flujos de información entre su comunidad.

➤ Circulares impresas

Es información institucional enviada por medio físico a los hogares de los estudiantes.

Su contenido es de carácter informativo. Deben contar con el visto bueno del director.

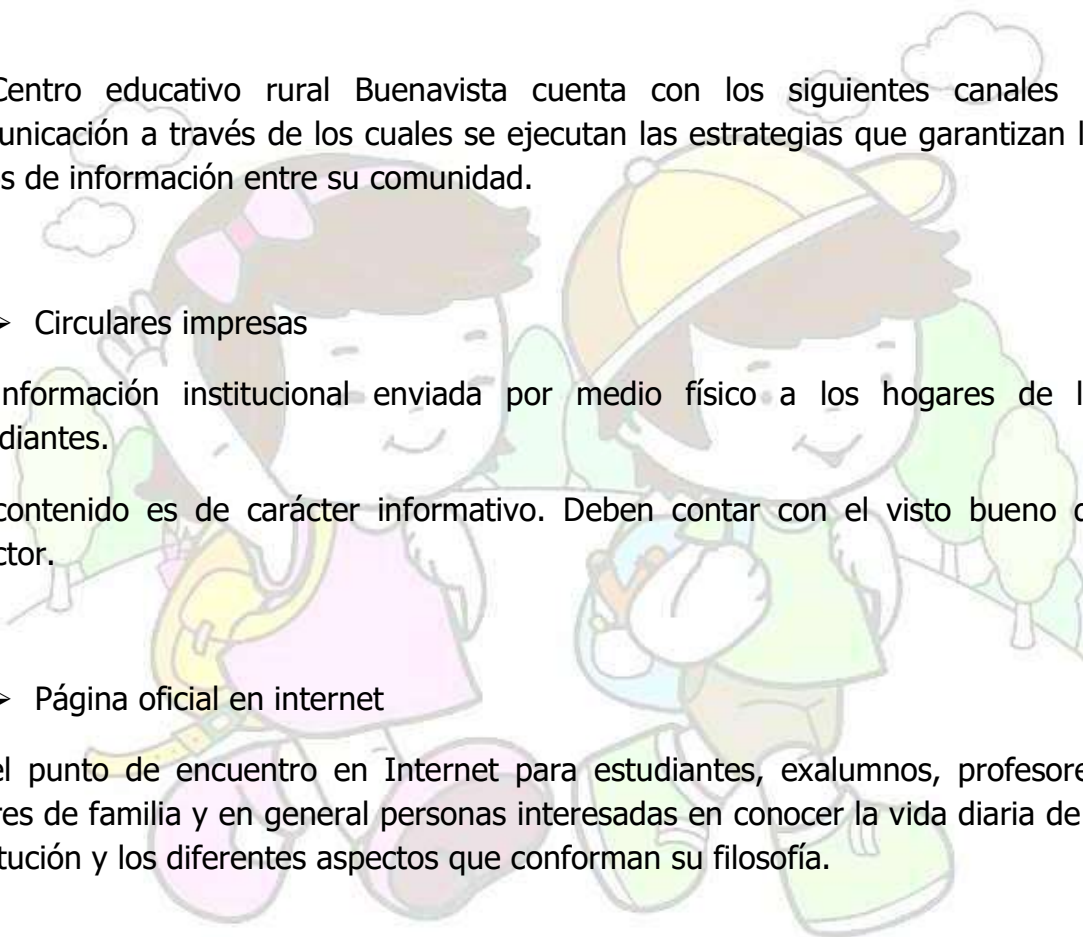
➤ Página oficial en internet

Es el punto de encuentro en Internet para estudiantes, exalumnos, profesores, padres de familia y en general personas interesadas en conocer la vida diaria de la institución y los diferentes aspectos que conforman su filosofía.

➤ Correos electrónicos masivos

Es el canal de comunicación a través del cual es enviada electrónicamente información institucional a los diferentes sectores de la comunidad.

Los destinatarios son responsables de mantener su correo electrónico actualizado.



- Correo electrónico y pagina web

institucional (www.cerbuenavista84@gmail.com)

(cerbuenavista.edu.co)

A través de este canal solamente se deben tratar asuntos de tipo académico.

Por tratarse de un correo institucional, es deber de los usuarios responsabilizarse de la imagen que se proyecta a los receptores de los mensajes.

Todos los mensajes deben contener la firma institucional que informa los nombres completos, cargo y teléfonos de contacto.

- Medios impresos

Son los volantes, plegables, afiches que se buscan difundir la información respectiva, cuenta con elementos que hacen parte de la imagen institucional del colegio como el empleo de los logotipos autorizados

- Reuniones con padres de familia

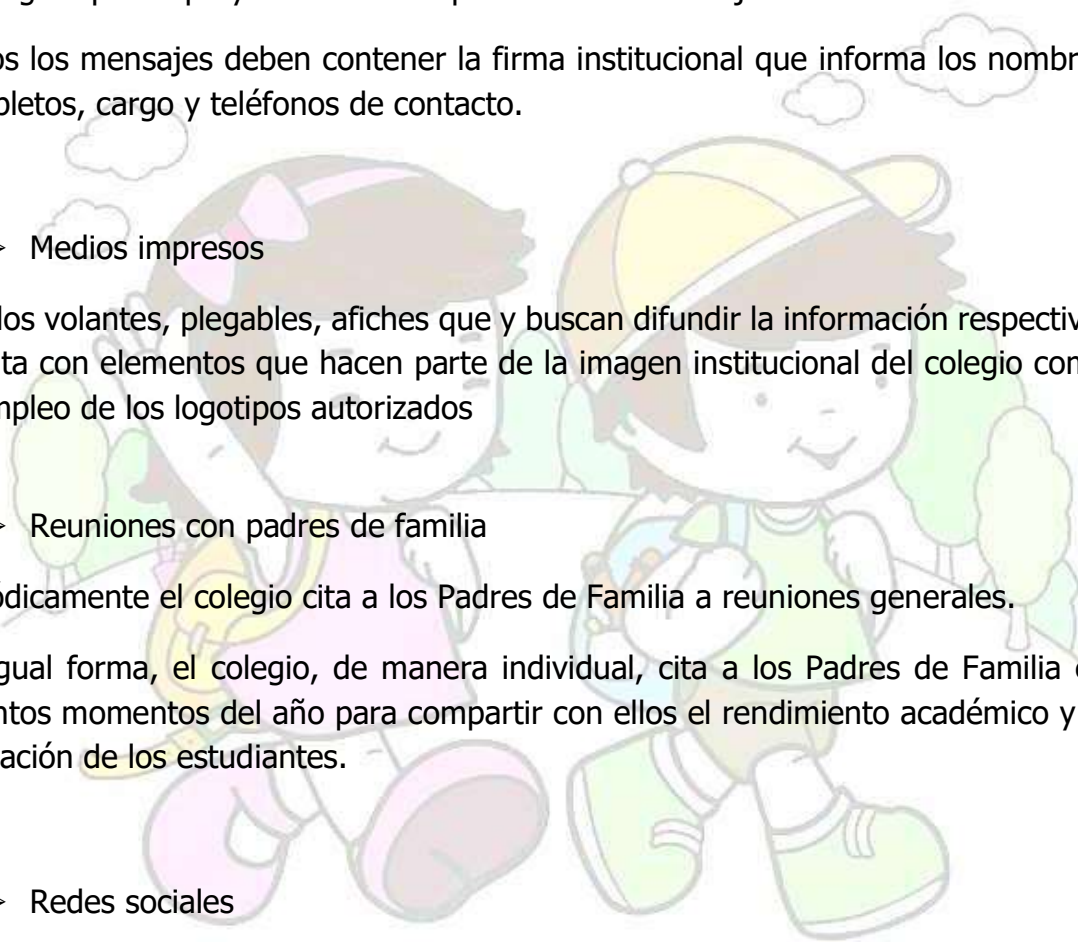
Periódicamente el colegio cita a los Padres de Familia a reuniones generales.

De igual forma, el colegio, de manera individual, cita a los Padres de Familia en distintos momentos del año para compartir con ellos el rendimiento académico y la formación de los estudiantes.

- Redes sociales

Desde la Oficina de director se operan las cuentas oficiales como Facebook, Twitter, Instagram y otras.

Es deber de todos los miembros de la comunidad hacer un correcto uso de estos canales de comunicación.



Capítulo 13. De la Biblioteca y Otros Recursos

Reglas de uso

➤ La biblioteca escolar

La biblioteca escolar funcionará en un lugar adecuado, amplio y permitirá el libre acceso de los estudiantes, el ingreso a ella de personas diferentes a los alumnos y profesores del centro educativo será regulado por el consejo directivo, de acuerdo con las condiciones específicas vigentes, en todo caso no podrá privar a ninguna persona en particular del servicio aplicando el principio de igualdad.

Los requisitos para disfrutar de este servicio en la sede central serán:

- El alumno debe identificarse con el carnet actualizado
- Guardar silencio y dedicación exclusiva a la lectura
- La biblioteca no podrá usarse para dictar clases o realizar actividades distintas a la lectura, salvo casos especiales con permiso de la dirección.
- Podrán prestarse libros que no sean de reserva, hasta por ocho días calendario.
- Los libros de reserva se usarán exclusivamente dentro de la biblioteca.

En caso de que se pierda un libro que le haya sido prestado por la Biblioteca debe reponerlo de común acuerdo, en un plazo no mayor a un (1) mes. Si el título no se encuentra, debe informar al Director para que le sea asignado otro título de reposición.

Los usuarios de la Biblioteca deben cumplir las siguientes normas:

- Abstenerse de hablar en voz alta y de consumir alimentos y bebidas.
- Respetar y cuidar los objetos y materiales que hay en ella.
- Dejar los implementos utilizados en el lugar establecido.
- Se suspenderá el servicio de la Biblioteca a quien raye o rompa un libro, revista o documento o falte al debido respeto a las personas que se encuentren dentro de la Biblioteca.

➤ La sala de informática

La sala de informática funcionará en un sitio adecuado, apto para que los estudiantes realicen sus actividades en forma cómoda. Y cuenta con un reglamento para su buen funcionamiento, orientado por el docente a cargo.

La Sala de Informática cuenta con:

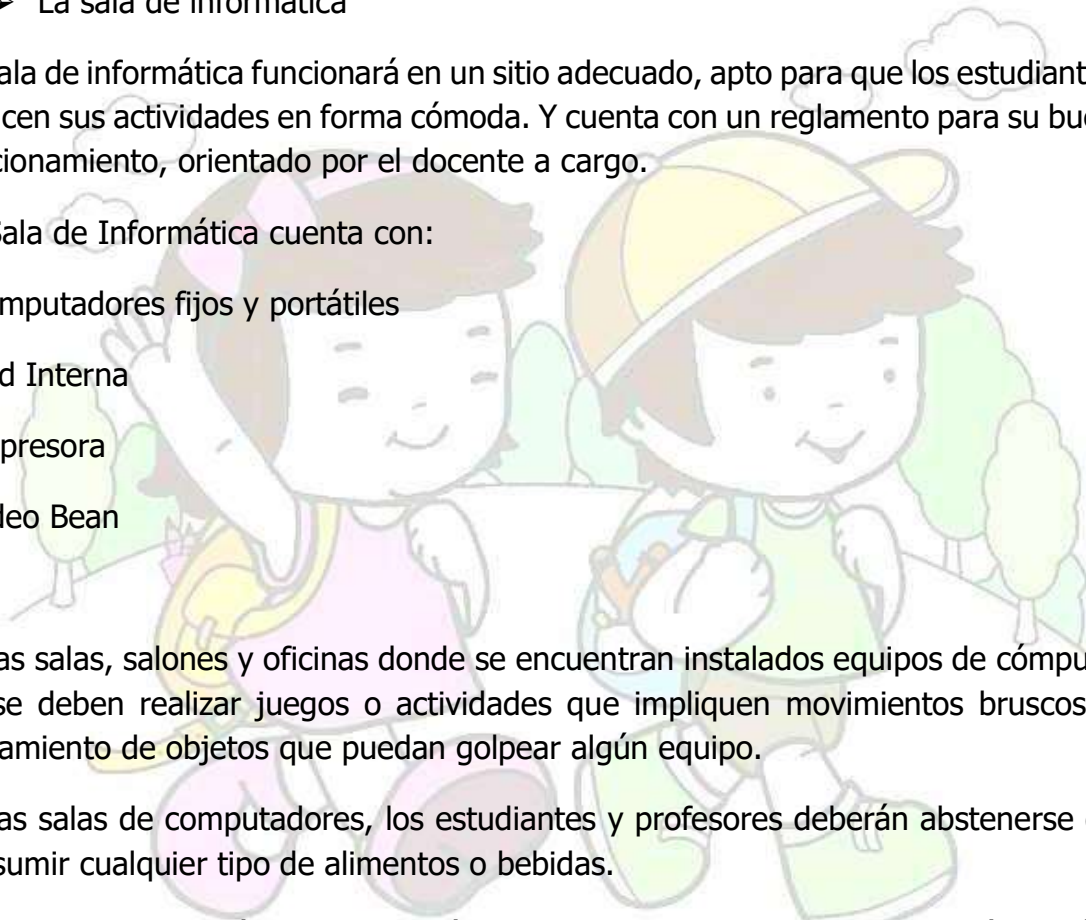
- . Computadores fijos y portátiles
- . Red Interna
- . Impresora
- . Video Bean

En las salas, salones y oficinas donde se encuentran instalados equipos de cómputo no se deben realizar juegos o actividades que impliquen movimientos bruscos o lanzamiento de objetos que puedan golpear algún equipo.

En las salas de computadores, los estudiantes y profesores deberán abstenerse de consumir cualquier tipo de alimentos o bebidas.

Las instalaciones eléctricas y demás accesorios de las aulas de informática sólo pueden ser manejadas por el docente encargado.

Los estudiantes no deben desconectar equipos o accesorios de las salas de computadores.



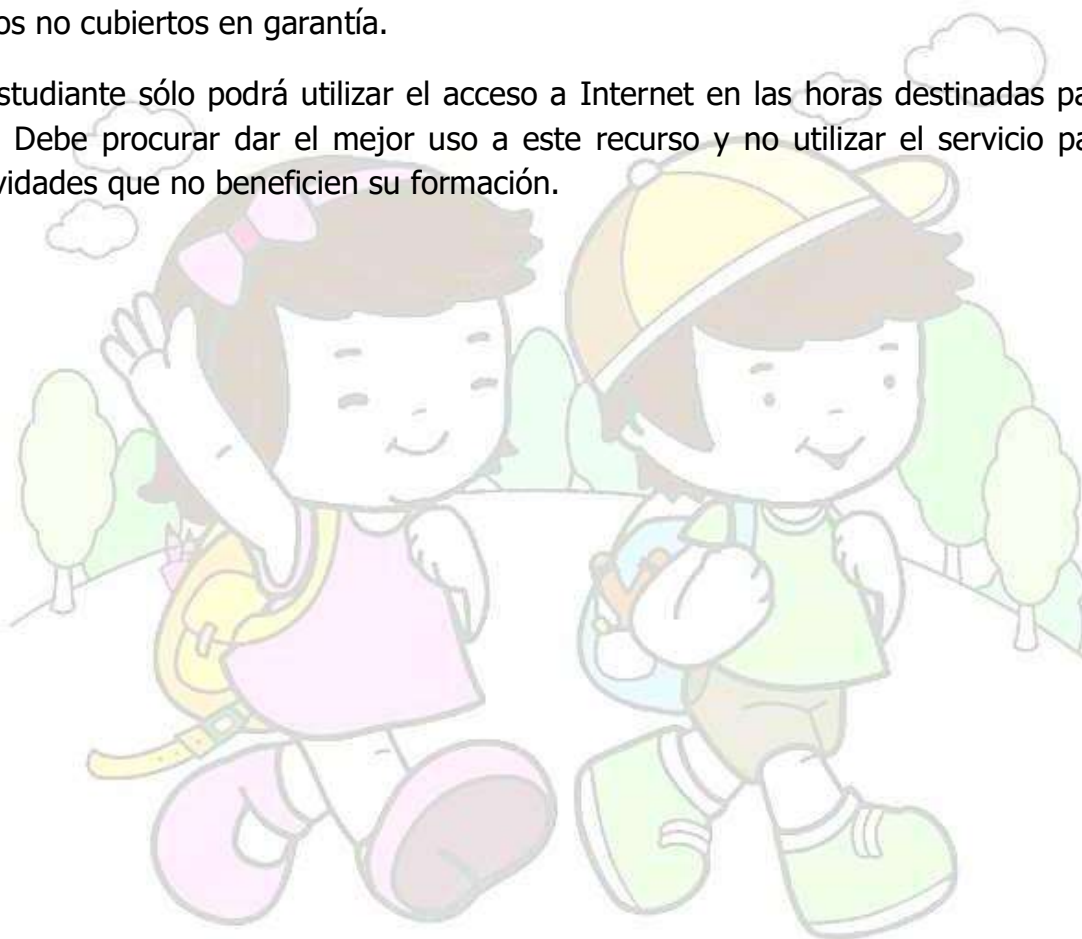
Las sillas y demás mobiliario de las aulas de informática deben conservarse en el sitio que ha sido previsto para estos objetos.

La responsabilidad del manejo de los equipos de cómputo suministrados incluye observar el estado general del aparato y reportar de inmediato los daños que se observen y los inconvenientes con los programas instalados.

Quienes causen daño a los equipos de cómputo, responderán en forma amplia y completa, restaurando el bien deteriorado.

Quienes utilicen equipos portátiles responderán en caso de pérdida o reparación de daños no cubiertos en garantía.

El estudiante sólo podrá utilizar el acceso a Internet en las horas destinadas para ello. Debe procurar dar el mejor uso a este recurso y no utilizar el servicio para actividades que no beneficien su formación.



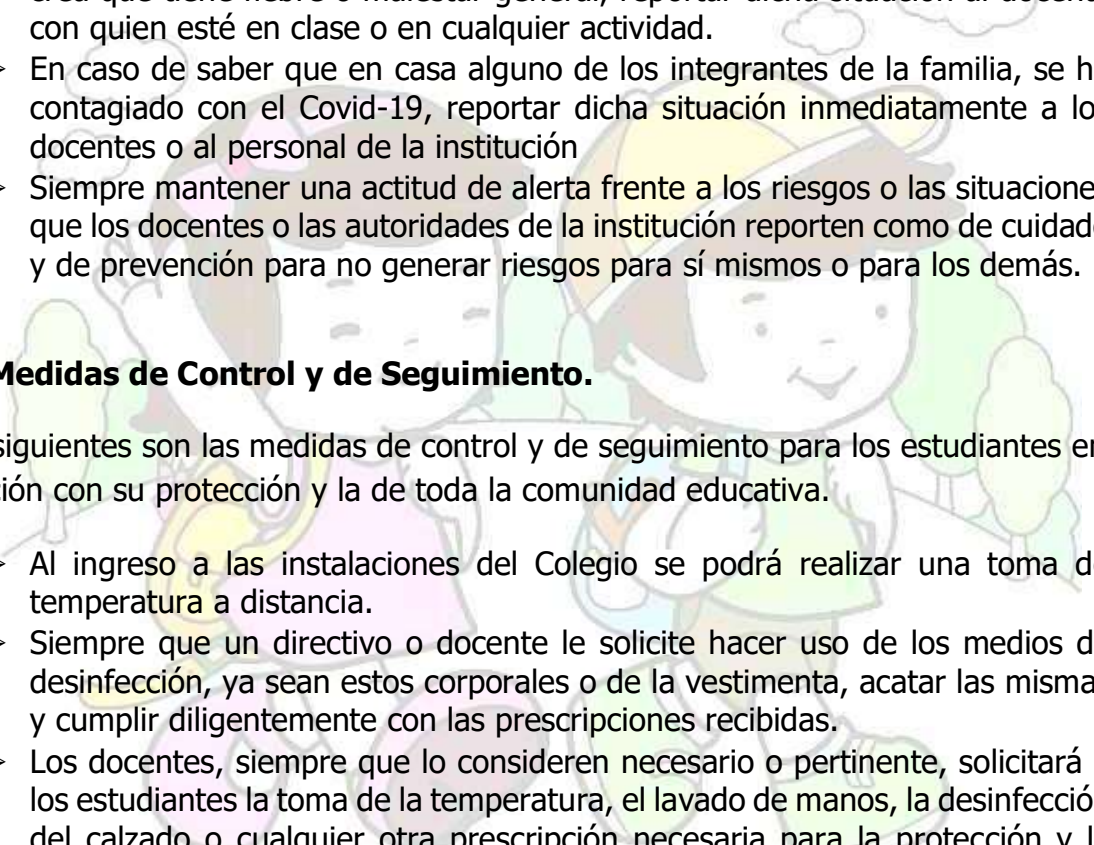
Capítulo 14. Adaptaciones Transitorias al Manual de Convivencia

14.1 Disposiciones para los Estudiantes Artículo

Responsabilidades y Compromisos.

Las siguientes son las responsabilidades y compromisos de los estudiantes en relación con su auto-protección y auto-cuidado.

- Cumplir cabalmente con todas y cada una de las orientaciones, prescripciones y recomendaciones que haga cualquier directivo o docente, en relación con la protección y prevención de los riesgos de contagio con el Covid-19, ya sea para sí mismo o para cualquier integrante de la comunidad educativa del Colegio BUENAVISTA.
- Observar diligentemente las prescripciones determinadas por el CER para el distanciamiento social.
- Cumplir cabalmente con las prescripciones y protocolos relacionados con el código de vestimenta, uso de tapabocas, procedimientos de desinfección y demás orientaciones, antes de salir para las instalaciones del CER o sus sedes
- Al ingresar a la escuela, hacerlo ordenada y adecuadamente, según lo definido por las directivas y el personal que se halle en el lugar de ingreso.
- Durante todo el tiempo que permanezca en las instalaciones de la sede debe cumplir con todas las orientaciones, ya sea estas verbales o mediante avisos, carteles o anuncios, que se hallen dispuesto para observar un comportamiento adecuado.

- 
- Abstenerse de establecer contacto físico con cualquier integrante de la comunidad educativa, sean estos directivos, docentes, personal administrativo o de apoyo, otros estudiantes o visitantes, manteniendo en todo momento, el distanciamiento social prescrito.
 - Hacer uso en todo momento del tapabocas personal, tal como está dispuesto por las autoridades sanitarias.
 - Lavarse continuamente las manos, tal como está prescrito por las autoridades sanitarias, especialmente cuando se haga uso de los servicios sanitarios, de alimentación, antes y después de los espacios de descanso y siempre que un docente lo solicite.
 - En caso de sentirse indispuesto porque tenga tos, dificultad para respirar, crea que tiene fiebre o malestar general, reportar dicha situación al docente con quien esté en clase o en cualquier actividad.
 - En caso de saber que en casa alguno de los integrantes de la familia, se ha contagiado con el Covid-19, reportar dicha situación inmediatamente a los docentes o al personal de la institución
 - Siempre mantener una actitud de alerta frente a los riesgos o las situaciones que los docentes o las autoridades de la institución reporten como de cuidado y de prevención para no generar riesgos para sí mismos o para los demás.

Medidas de Control y de Seguimiento.

Las siguientes son las medidas de control y de seguimiento para los estudiantes en relación con su protección y la de toda la comunidad educativa.

- Al ingreso a las instalaciones del Colegio se podrá realizar una toma de temperatura a distancia.
- Siempre que un directivo o docente le solicite hacer uso de los medios de desinfección, ya sean estos corporales o de la vestimenta, acatar las mismas y cumplir diligentemente con las prescripciones recibidas.
- Los docentes, siempre que lo consideren necesario o pertinente, solicitará a los estudiantes la toma de la temperatura, el lavado de manos, la desinfección del calzado o cualquier otra prescripción necesaria para la protección y la bioseguridad.
- El equipo directivo de la Institución podrá solicitar revisiones aleatorias para determinar si los estudiantes están cumpliendo los protocolos de bioseguridad establecidos en ella, para la adecuada protección de todos los integrantes de la comunidad educativa, y en especial de los estudiantes.

14.2 Disposiciones para los Padres de Familia

Responsabilidades y Compromisos.

Las siguientes son las responsabilidades y compromisos de los padres de familia en relación con el desarrollo de las clases bajo el esquema de virtualidad y/o alternancia, la protección y el cuidado de todos los integrantes de la comunidad educativa.

- Los padres de familia y/o cuidadores deben asistir a las reuniones virtuales y/o presenciales convocadas, no sólo a las que corresponden a sus hijos en particular, sino a aquellas convocadas con el fin de orientar las nuevas formas de prestación del servicio, las que se relacionan con la convivencia, el acompañamiento formativo y las escuelas de padres.
- Los representantes legales ,deben acercarse a conocer la ley, y en especial hoy, las directrices Ministeriales, estar atentos a la participación de sus hijos en las clases virtuales, en la presentación de trabajos, entregables , productos y tareas asignadas en forma oportuna, así como el cumplimiento de las normas del Manual de convivencia escolar, abstenerse de interrumpir las clases con comentarios, interferir con la autoridad del docente, amonestar a sus hijos delante de sus compañeros exponiéndolos y en general comprender y respetar los límites que la ley y los reglamentos imponen frente al proceso educativo así sea desde casa.
- Cumplir cabalmente con todas y cada una de las disposiciones para la protección integral y la bioseguridad, dadas por las autoridades estatales, así como también definidas por el CER BUENAVISTA.
- Cumplir siempre con las disposiciones de las autoridades estatales sobre la movilidad, el uso del transporte público, las condiciones sanitarias de autocuidado y todas las prescripciones que ellas den, para evitar el contagio con el Covid-19. 5. Acatar cabalmente todas y cada una de las orientaciones, prescripciones, protocolos, normas y demás disposiciones que las autoridades de la Institución determinen, para la protección integral de los estudiantes y de todos los integrantes de la comunidad educativa, de tal manera que las mismas se observen diligentemente.
- Decidir sobre la asistencia o no de sus hijos a las instalaciones del Colegio cuando se implemente el modelo de alternancia para la continuidad de las acciones educativas.
- Cumplir con el esquema de vacunación y las demás medidas sanitarias y de salud dispuestas para los niños y los adolescentes, así como con los controles

y tratamientos habituales, que cada uno de los estudiantes requiera y que sea competencia de la familia.

- Reportar a la Institución, al director o docentes ,cualquier anomalía o situación fuera de lo común en la salud de su hijo, especialmente las relacionadas con los síntomas del Covid19. 9. Suscribir el consentimiento que se solicita a los padres de familia para la implementación del esquema de alternancia en la Institución Educativa, si ésta decide implementar dicho modelo propuesto por el Ministerio de Educación.
- Dotar a su hijo de todas las medidas de protección y de auto-cuidado que la Institución solicite, cuando se implemente el esquema de alternancia definido por el Ministerio de Educación.
- Cumplir cabalmente con todas las medidas de auto-protección y de auto-cuidado, tanto para sí mismo, como para su hijo, que las autoridades sanitarias vayan produciendo, con la evolución y el estudio del Covid-19.
- Mantener una actitud vigilante y de cuidado para con su hijo, para garantizar que éste observe todas las prescripciones y protocolos definidos por la Institución, para su protección integral en relación con el contagio del Covid-19

14.3 Disposiciones para los Directivos, Docentes

Responsabilidades y Compromisos.

Las siguientes son las responsabilidades y compromisos de los directivos, docentes, personal administrativo y de apoyo, en relación con la protección y el cuidado de todos los integrantes de la comunidad educativa.

- Cumplir cabalmente con todas y cada una de las disposiciones para la protección integral y la bioseguridad, dadas por las autoridades estatales, así como también definidas por el CER BUENAVISTA.
- Cumplir siempre con las disposiciones de las autoridades estatales sobre la movilidad, el uso del transporte público, las condiciones sanitarias de auto-cuidado y todas las prescripciones que ellas den, para evitar el contagio con el Covid-19.
- Acatar cabalmente todas y cada una de las orientaciones, prescripciones, protocolos, normas y demás disposiciones que las autoridades de la Institución determinen para la protección integral de los estudiantes y de todos los integrantes de la comunidad educativa, de tal manera que las mismas se observen diligentemente.

- Mantener una actitud vigilante y de cuidado, especialmente con los estudiantes, para garantizar que estos cumplan con todas las prescripciones y protocolos definidos por la Institución, para su protección integral en relación con el contagio del Covid-19.
- En caso de padecer alguno de los siguientes síntomas: tos persistente, fatiga y malestar general, fiebre mayor a 38 grados centígrados por tres o más días, dificultad para respirar, reportar inmediatamente la situación al Colegio, por los medios institucionales destinados para ello. Seguir el proceso de aislamiento definido por las autoridades, asistir de manera prioritaria a la EPS o contactar a las autoridades sanitarias y reportar dicha situación.
- En caso de padecer alguna afección relacionada con el Covid-19 y que el profesional de la salud tratante ordene algún tipo de aislamiento, mantener informado al jefe inmediato de su condición de salud y presentarle las debidas constancias de dichas atenciones, así como las incapacidades que le sean expedidas.
- En caso de presumir o de conocer que cualquier integrante de la comunidad educativa, presuntamente pueda estar contagiado con el Covid-19, informar inmediatamente de dicha situación a su jefe inmediato o a la persona designada por el Colegio, para cumplimiento y seguimiento de todas las estrategias de prevención del contagio con Covid-19.
- En caso de resultar contagiado con el Covid-19 por caso fortuito y habiendo sido absolutamente diligente en las medidas de protección y de bio-seguridad, aislarse e inmediatamente seguir los procedimientos establecidos por las autoridades para tales casos, así como reportar al jefe inmediato la situación, incluyendo en dicho reporte, los grupos de estudiantes y las demás personas de la comunidad educativa, con las cuales haya estado en contacto en los últimos cinco días.



Capítulo 15. Vigencia

Cualquier otra decisión que se deba tomar y que no está contemplada en el presente manual, será potestad del consejo directivo, y su ejecución será de obligatorio cumplimiento

Toda reforma al presente manual debe seguir el debido proceso para tal fin

El presente manual rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las

